



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:**

MIGUEL AUZA, ZAC.

2004



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
MIGUEL AUZA, ZAC.

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	1
EGRESOS.....	5
CUENTAS BALANCE.....	9
CAJA.....	9
BANCOS	10
DEUDORES DIVERSOS.....	11
ACTIVO FIJO	13
PASIVOS	23
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	28
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	28
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	30
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	32
AUDITORÍA FINANCIERA.....	32
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	35
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	40
AUDITORÍA FINANCIERA.....	40
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	47
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....	52

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2001-2004	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos		
Pliego de observaciones	11	3
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	11	1
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	3	2
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1	
Solicitud de Aclaración	10	1
Subtotal	35	7
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	10	10
Recomendación al Desempeño		
Subtotal	10	10
TOTAL	45	17

¹ Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

² Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>Al realizar el análisis del rubro del Impuesto Predial se observó que la Administración Municipal 2001-2004, realizó condonaciones por un importe de \$240,207.72 representando el 36.10% de su recaudación, que según el informe de la cuenta pública del ejercicio 2004 fue por \$665,373.31, contraviniendo la Ley de Ingresos del Municipio, así como el Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas en su artículo 12, correlacionado con su Capítulo Cuarto referente a la extinción de los créditos fiscales, citando los artículos 63 fracciones I, II, III y IV y 82, ya que en dichos ordenamientos no está contemplada condonación alguna del Impuesto en mención, además de constituir un daño a la hacienda pública del municipio conforme al artículo 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio. Es conveniente aclarar que el monto condonado no corresponde a la bonificación por pronto pago que estipula la Ley de Ingresos Municipal.</p> <p>Es importante destacar que las condonaciones observadas se efectuaron al Ejido Miguel Auza por un importe de \$37,094.29 (15.44%) en fecha 11 de junio de 2004 y a los Campos Menonitas por la cantidad de \$203,113.43 (84.56%) en fecha 1° de julio de 2004.</p> <p>Al respecto, el municipio mediante oficio sin número suscrito por el Lic. Raúl Martínez Ramírez en calidad de Presidente Municipal Interino, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 30 de noviembre de 2005, manifestó que "...estas acciones se han venido dando por costumbre para ayudar a la gente que lo necesita, acciones mismas que se discutieron en su momento en sesiones de cabildo, como por ejemplo en las actas no. 35 de fecha 17 de febrero de 2004 en el punto 14 y no. 43 de fecha 25 de agosto de 2004 en el punto 7, ambas aprobadas por unanimidad por el cabildo. Además consideramos que el</p> <p>municipio tiene las facultades para hacer estas condonaciones, fundamentándonos en el artículo 49 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio".</p> <p>Los argumentos expresados por el Ente Fiscalizado no solventan la observación, en virtud de que si bien es</p>	<p>04-29-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o mas de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2004, como Presidente Municipal Constitucional, Ing. Rubén Estuardo Norman Ruíz, Presidente Municipal Interino, Lic. Raúl Martínez Ramírez, Síndico Municipal, Lic. Marco Antonio Aranda Tavera, Tesorera Municipal, L.C. Claudia Teresa Barboza Ibarra y los Regidores del H. Ayuntamiento C.C. Estanislao Perales Garay, Francisco Salaices Rivas, Iván Padilla Martínez, Jaime Alba García, Martha E. Moeller García, Miguel Bocardo Perales, Paula Gamón Guerrero, Rosario Esparza Martínez, Benjamín Gamón Landeros, Guillermo Giacomán Landeros,</p> <p>Agustín Canales Torres, Aristeo Arroyo Zúñiga y Martha Susana Yáñez Ibáñez, por haber aprobado y otorgado condonaciones en el Impuesto Predial por la cantidad de \$240,207.72, ya que se ha hecho evidente el incumplimiento de las obligaciones de carácter general que previenen los artículos 13, 24, 63 y 82 del Código Fiscal Municipal, 74 fracción VII, 93 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades ya citada.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Los argumentos expresados por el Ente Fiscalizado no solventan la observación, en virtud de que si bien es</p>	<p>04-29-002 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual iniciar el procedimiento de revocación de los acuerdos de cabildo que constan en las actas No. 35 de fecha 17</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>cierto, el artículo 49 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio establece como facultad de los Ayuntamientos el "administrar libremente su hacienda ...", el mismo ordenamiento establece en su artículo 93 fracción II la obligación por parte de la Tesorería Municipal de "Recaudar los ingresos que correspondan al municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales" entre las que se encuentran la Ley de Ingresos Municipal y el Código Fiscal Municipal las cuales son aprobadas por la H. Legislatura del Estado y en ninguno de estos ordenamientos se establece la realización de condonaciones sobre el impuesto predial, así como tampoco otorga la facultad a los Ayuntamientos para realizar modificaciones a la Ley de Ingresos aprobada. Cabe hacer mención que la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 49 fracción XVI establece la obligación de "Someter anualmente ... al examen y aprobación de la Legislatura, la Ley de Ingresos, que deberá regir el año fiscal inmediato siguiente".</p>	<p>de febrero de 2004 en el punto 14 y No. 43 de fecha 25 de agosto de 2004 en el punto 7 con base en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Municipio, con la finalidad de que en lo sucesivo no realice condonaciones ya que no están contempladas en la Ley, apegándose a lo establecido en el Código Fiscal Municipal y a la propia Ley de Ingresos del Municipio.</p>	
	<p>04-29-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación en lo referente al apego al Código Fiscal Municipal y a la Ley de Ingresos del Municipio, vigilando que no se efectúen condonaciones que no estén previstas en las mismas, e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Al realizar el análisis de la muestra seleccionada del rubro del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles del 1° al 15 de septiembre de 2004, se verificó que fueron</p> <p>calculados atendiendo a la base y tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio, sin embargo se detectó que se efectuaron condonaciones no contempladas en la citada Ley por un importe de \$16,069.77 representando el 54% de su recaudación en el ejercicio sujeto a revisión, dichas condonaciones no son registradas en los recibos expedidos y por las condonaciones del 100% no se expidieron recibos, contraviniendo la Ley de Ingresos del Municipio, así como el Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas en sus artículos 12, 13 y 24, correlacionados con su Capítulo Cuarto referente a la extinción de los créditos fiscales, citando los artículos 63 fracciones I, II, III y IV y 82, ya que en dichos ordenamientos no está contemplada condonación alguna del Impuesto en mención.</p> <p>Al respecto el municipio mediante oficio sin número suscrito por el Lic. Raúl Martínez Ramírez en calidad</p>	<p>04-29-004 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o mas de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° al 15 de septiembre de 2004, como Presidente Municipal Interino, Lic. Raúl Martínez Ramírez, Síndico Municipal, Lic. Marco Antonio Aranda Tavera y Tesorera Municipal, L.C. Claudia Teresa Barboza Ibarra por haber aprobado y otorgado condonaciones en el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por la cantidad de \$16,069.77, ya que se ha hecho evidente el incumplimiento de las obligaciones de carácter general que previenen los artículos 13, 24, 63 y 82 del</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de Presidente Municipal Interino, recibido en la Auditoría Superior del Estado en fecha 30 de noviembre de 2005, manifestó que "... las condonaciones fueron en base a la necesidad económica urgente del municipio y por considerar que el municipio tiene la facultad legal para hacerlo, considerando que por costumbre o tradición todos los municipios realizan dichas operaciones, con la finalidad de ayudar a la ciudadanía".</p> <p>Los argumentos presentados por el Ente Fiscalizado no solventan la observación, en virtud de que si bien es cierto, el artículo 49 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio establece como facultad de los Ayuntamientos el "administrar libremente su hacienda ...", el mismo ordenamiento establece en su artículo 93 fracción II la obligación por parte de la Tesorería Municipal de "Recaudar los ingresos que correspondan al municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales" entre las que se encuentran la Ley de Ingresos Municipal y el Código Fiscal Municipal las cuales son aprobadas por la H. Legislatura del Estado y en ninguno de estos ordenamientos se establece la realización de condonaciones con relación al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, así como tampoco otorga la facultad a los Ayuntamientos para realizar modificaciones a la Ley de Ingresos aprobada. Cabe hacer mención que la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 49 fracción XVI establece la obligación de "Someter anualmente ... al examen y aprobación de la Legislatura, la Ley de Ingresos, que deberá regir el año fiscal inmediato siguiente".</p>	<p>Código Fiscal Municipal, 74 fracción VII, 93 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades ya citada.</p> <p>04-29-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que en lo sucesivo no realice condonaciones del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles las cuales no están contempladas en la Ley, apeándose a lo establecido en el Código Fiscal Municipal y a la propia Ley de Ingresos del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>04-29-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación en lo referente al apego al Código Fiscal Municipal y a la Ley de Ingresos del Municipio, vigilando que no se realicen condonaciones, ya que no están contenidas en las mismas, e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Mediante la revisión al rubro de ingresos por Almacenaje, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se detectó que se realizaron renovaciones de permisos de vinos y licores Nos. 29-0012, 29-0013 y 29-0002 a nombre del Sr. Marco Aurelio Talamantes Ruelas los dos primeros y de la Sra. María del Rosario Aguilera Morán el tercero, de los cuales no se exhibieron los recibos oficiales que demuestren que se haya realizado el pago a la Tesorería Municipal por concepto de renovación de licencia para la venta de bebidas alcohólicas, no obstante existen tres notas manuscritas en papel membretado y con sello del</p>	<p>04-29-007 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o mas de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Lic. Raúl Martínez Ramírez, Presidente Municipal Interino y L.C. Claudia Teresa Barboza</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																				
<p>municipio, firmadas por el Lic. Raúl Martínez Ramírez, Presidente Municipal Interino, en las cuales se autoriza la condonación del pago de las citadas renovaciones, por lo que se presume una omisión de ingresos por un importe de \$7,950.37, en virtud de que la Ley de Hacienda del Estado no prevé la condonación por estos conceptos, además de no encontrar evidencia documental del pago, incumpliendo los artículos 13, 24 y 63 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, artículos 93 fracción II y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">FECHA</th> <th style="text-align: left;">NOMBRE</th> <th style="text-align: left;">DOMICILIO</th> <th style="text-align: left;">TIPO</th> <th style="text-align: right;">IMPORTE SEGUN LEY</th> <th style="text-align: right;">IMPORTE CONDONADO</th> <th style="text-align: right;">% CONDONADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02/07/04</td> <td>MARCO AURELIO TALAMANTES RUELAS</td> <td>C. S DE MAYO #8, MIGUEL AUZA, ZAC.</td> <td>RENOVACIÓN DE PERMISO PARA RESTAURANT BAR</td> <td style="text-align: right;">2,732.94</td> <td style="text-align: right;">2,732.94</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> <tr> <td>02/07/04</td> <td>MARCO AURELIO TALAMANTES RUELAS</td> <td>C. S DE MAYO #8, MIGUEL AUZA, ZAC.</td> <td>RENOVACIÓN DE PERMISO PARA CANTINA</td> <td style="text-align: right;">2,732.94</td> <td style="text-align: right;">1,366.47</td> <td style="text-align: right;">50.00</td> </tr> <tr> <td>02/07/04</td> <td>MA. DEL ROSARIO AGUILERA MORAN</td> <td>C. BENJAMIN GUZMÁN #1, MIGUEL AUZA, ZAC.</td> <td>RENOVACIÓN DE PERMISO PARA EXPENDIO</td> <td style="text-align: right;">2,484.49</td> <td style="text-align: right;">2,484.49</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 7,950.37</td> <td style="text-align: right;">\$ 6,583.90</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa el total del importe según Ley, debido a que no fue exhibida la copia de los recibos donde se haya efectuado el pago por parte del contribuyente.</p>	FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	TIPO	IMPORTE SEGUN LEY	IMPORTE CONDONADO	% CONDONADO	02/07/04	MARCO AURELIO TALAMANTES RUELAS	C. S DE MAYO #8, MIGUEL AUZA, ZAC.	RENOVACIÓN DE PERMISO PARA RESTAURANT BAR	2,732.94	2,732.94	100.00	02/07/04	MARCO AURELIO TALAMANTES RUELAS	C. S DE MAYO #8, MIGUEL AUZA, ZAC.	RENOVACIÓN DE PERMISO PARA CANTINA	2,732.94	1,366.47	50.00	02/07/04	MA. DEL ROSARIO AGUILERA MORAN	C. BENJAMIN GUZMÁN #1, MIGUEL AUZA, ZAC.	RENOVACIÓN DE PERMISO PARA EXPENDIO	2,484.49	2,484.49	100.00	TOTAL				\$ 7,950.37	\$ 6,583.90		<p>Ibarra, Tesorera Municipal, por autorizar condonación en renovación de permiso de vinos y licores por \$7,950.37, incumpliendo las obligaciones que previenen los artículos 13, 24, 63 y 82 del Código Fiscal Municipal, 74 fracción VII, 93 fracción II de la Ley.</p>	
FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	TIPO	IMPORTE SEGUN LEY	IMPORTE CONDONADO	% CONDONADO																															
02/07/04	MARCO AURELIO TALAMANTES RUELAS	C. S DE MAYO #8, MIGUEL AUZA, ZAC.	RENOVACIÓN DE PERMISO PARA RESTAURANT BAR	2,732.94	2,732.94	100.00																															
02/07/04	MARCO AURELIO TALAMANTES RUELAS	C. S DE MAYO #8, MIGUEL AUZA, ZAC.	RENOVACIÓN DE PERMISO PARA CANTINA	2,732.94	1,366.47	50.00																															
02/07/04	MA. DEL ROSARIO AGUILERA MORAN	C. BENJAMIN GUZMÁN #1, MIGUEL AUZA, ZAC.	RENOVACIÓN DE PERMISO PARA EXPENDIO	2,484.49	2,484.49	100.00																															
TOTAL				\$ 7,950.37	\$ 6,583.90																																
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Que corresponde ambas Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Se observó que en el Sistema de Impuesto Predial, no se tienen considerados dentro del padrón de contribuyentes a los denominados "poseionarios", sin embargo se comprobó que se lleva un control alterno de éstos.</p>	<p>04-29-008 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual que realice la actualización correspondiente al padrón de contribuyentes del Impuesto Predial el cual debe incluir a los denominados "poseionarios", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 96 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 2 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																			



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																							
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>El municipio realizó erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por un monto de \$25,000.00, mismas que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE CHEQUE</th> <th>Nº. DE CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>Nº. CUENTA BANCARIA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23 DE FEBRERO DE 2004</td> <td>510</td> <td>CONSULTORIA ESTRATEGICA EN MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.</td> <td>04023099377</td> <td>\$ 10,000.00</td> </tr> <tr> <td>23 DE FEBRERO DE 2004</td> <td>511</td> <td>CONSULTORIA ESTRATEGICA EN MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.</td> <td>04023099377</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>\$ 25,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los cheques anteriormente citados se encuentran soportados documentalente con la factura No. 2437 de fecha 20 de febrero de 2004, que indica como concepto "Curso de entrega-recepción de Administración Pública" por el importe de \$10,000.00 y por la factura no. 2438 de fecha 20 de febrero de 2004, que indica como concepto "Encuesta realizada en el municipio" por el importe de \$15,000.00. No se exhibe documentación comprobatoria que permita constatar la realización de los servicios contratados.</p> <p>Además como respuesta a la compulsa realizada con el proveedor del servicio, éste mediante escrito de fecha 24 de junio de 2005 manifestó que el municipio de Miguel Auza, Zac., tiene en su poder las facturas originales No. 2437 y 2438, las cuales por su parte están canceladas por "no tener ningún pago registrado en nuestra cuenta y no regresarlas..."; en la revisión se detectó que los cheques No. 510 y 511 de la cuenta No. 04023099377 de la Institución Bancaria HSBC ambos con fecha del 23 de febrero de 2004 por \$10,000.00 y \$15,000.00 respectivamente, se encuentran cobrados según el estado de cuenta. Cabe hacer mención que las pólizas de los cheques referidos presentan una firma de recibido ilegible.</p>		FECHA DE CHEQUE	Nº. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Nº. CUENTA BANCARIA	IMPORTE	23 DE FEBRERO DE 2004	510	CONSULTORIA ESTRATEGICA EN MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.	04023099377	\$ 10,000.00	23 DE FEBRERO DE 2004	511	CONSULTORIA ESTRATEGICA EN MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.	04023099377	15,000.00	TOTAL				\$ 25,000.00	<p>04-29-009 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar a la Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria que permita constatar la realización de los servicios contratados a fin de constatar la procedencia del pago de las facturas No. 2437 y 2438 al proveedor Consultoría Estratégica en Mercadotecnia, S.A. de C.V., en virtud de que este argumenta no haber recibido el pago por los servicios prestados por un importe total de \$25,000.00.</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	
FECHA DE CHEQUE	Nº. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	Nº. CUENTA BANCARIA	IMPORTE																					
23 DE FEBRERO DE 2004	510	CONSULTORIA ESTRATEGICA EN MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.	04023099377	\$ 10,000.00																					
23 DE FEBRERO DE 2004	511	CONSULTORIA ESTRATEGICA EN MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.	04023099377	15,000.00																					
TOTAL				\$ 25,000.00																					
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 Que corresponde a ambas Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Al efectuar la revisión de los Estados de Cuenta Bancarios se detectó que se registraron</p>		<p>04-29-010 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes,</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>																					



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>comisiones por cheques devueltos y por saldo inferior al mínimo establecido de las siguientes cuentas: 0402309917-9, 0402309935-1, 0402309936-9, 0402309937-7 y 0402635132-0 de la Institución Bancaria HSBC, observándose que el municipio erogó un importe del 1° de enero al 15 de septiembre de 2004 por \$14,619.69 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre del mismo año por \$5,151.98, haciendo un total observado por la cantidad de \$19,771.67 debido a que no hubo una adecuada y oportuna administración de los recursos por parte de la Tesorería Municipal, lo cual trae como consecuencia un daño a la Hacienda Pública Municipal.</p>	<p>el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la L.C. Claudia Teresa Barboza Ibarra quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2004 como Tesorera Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, debido a la falta de cuidado en el manejo de los recursos derivando en daño a la Hacienda Pública, por un importe de \$14,619.69 incumpliendo con lo previsto en los artículos 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
	<p>04-29-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones</p> <p>previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la C.P. Laurencia Frayre Carranza quien se desempeñó durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2004 como Tesorera Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, debido a la falta de cuidado en el manejo de los recursos derivando en daño a la Hacienda Pública, por un importe de \$5,151.98 incumpliendo con lo previsto en los artículos 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>Al revisar las erogaciones realizadas por el municipio de Miguel Auza, Zacatecas, en el ejercicio sujeto a revisión en el rubro de Maestros Comisionados, se observó la cantidad de \$6,142.63, por concepto de pago a la Sra. Sonia Giacomán Ruiz, esposa del Presidente Municipal y Presidenta del DIF Municipal, como maestra comisionada, que le fue descontado de sus Participaciones al Ente Fiscalizado en el mes de octubre de 2004.</p> <p>Al respecto, el municipio mediante oficio No.1041 de fecha 24 de noviembre de 2005 suscrito por el Dr. Claudio López Simental, Presidente Municipal de la Administración 2004-2007, manifiesta que "...es un cargo erróneo que efectuó la Secretaría de Finanzas en contra del municipio vía participaciones, se solicitará a la Secretaría de Finanzas el reintegro de dicho descuento"; Sin embargo atendiendo estrictamente a lo señalado por el artículo 50 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio que indica que "los ayuntamientos no podrán en ningún caso conceder salario, emolumento, o compensación alguna, a las esposas de los presidentes municipales cuando desempeñen el cargo de presidentas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal, toda vez que tal cargo debe ser honorífico", el importe observado es de carácter resarcitorio, en ningún momento se presentó por parte del municipio evidencia relativa al reintegro del importe observado.</p>	<p>04-29-013 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones al Ente Fiscalizado por recursos descontados al municipio vía Participaciones, correspondientes a pago de sueldos a la Presidenta del DIF Municipal de la Administración 2004-2007, por la cantidad de \$6,142.63. Lo anterior en virtud de que el puesto desempeñado es honorífico, con fundamento en los artículos 50 fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa.</p>
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>Mediante la revisión efectuada a las erogaciones realizadas de la partida</p>	<p>04-29-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que en lo referente a aguinaldos a los integrantes del Ayuntamiento, observe lo establecido en el</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>presupuestal de aguinaldos se observó que la Administración 2004-2007 realizó pagos por dicha prestación a los Regidores del Ayuntamiento por un importe de \$30,498.00, sin embargo dichas personas no tienen relación laboral con el municipio y por ende no les correspondía el pago de dicho concepto, ya que no se tipifican en ninguna de las clasificaciones de trabajo que establece el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil.</p>	<p>artículo 4 de la Ley del Servicio Civil, evitando programar y autorizar el pago de dicho concepto a Regidores, ya que no pertenecen a ninguna de las clasificaciones de trabajo que establece dicho artículo, por lo que no prestan un trabajo personal subordinado y no les corresponde el pago de prestaciones laborales.</p>	
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>En la revisión del egreso en el rubro de deuda pública se observó un registro erróneo realizado en fecha 15 de septiembre de 2004, de un préstamo interno de Tesorería a Desarrollo Económico y Social - Programas Federales, por un importe de \$62,000.00 el cual fue registrado como gastos derivados de la contratación de créditos en la subcuenta 9202, debiendo ser registrado en la partida 8000 por haberse aplicado en gastos de Programas.</p>	<p>04-29-015 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, realizar el registro de sus operaciones de acuerdo al catálogo clasificador del gasto vigente, observando lo señalado en los artículos 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 10 Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>Derivado de la revisión efectuada durante la auditoría de campo se observó que el municipio no ha creado un fondo fijo, que le permita un adecuado y seguro manejo de los recursos, ya que se realizan pagos en efectivo con la recaudación ordinaria.</p>	<p>04-29-016 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Tesorería Municipal actual establecer medidas de control tales como pagos con cheque y establecimiento de fondo fijo de Caja para cubrir los gastos menores, observando lo establecido en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 11 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>En la revisión de las chequeras de las cuentas bancarias del municipio, se detectaron los cheques No. 23 y 24 de la cuenta 0402309936-9 de la Institución Bancaria HSBC, los cuales se encuentran firmados en blanco, dicha firma según cotejo con informes presentados a este Ente Fiscalizador pertenece a la L.C. Claudia Teresa Barboza Ibarra, Tesorera Municipal de la Administración 2001-2004.</p>	<p>04-29-017 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Tesorería Municipal actual evitar la firma de cheques en blanco debido al riesgo inminente que ello representa observando lo establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones</p> <p>En el periodo correspondiente del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2004, el rubro de Deudores Diversos presentó un incremento por la cantidad de \$100,000.00, correspondiente a un préstamo otorgado a la Sociedad de Producción Rural "Productores Agrícolas Tierra Generosa, S.P.R. de R.L.", dicho préstamo aún se encuentra pendiente de cobro y está soportado mediante pagaré de fecha 8 de octubre de 2004 a nombre del "H. Ayuntamiento de Miguel Auza 2004-2007", del cual el municipio demostró que se encuentra realizando las acciones correspondientes para la recuperación del importe mencionado. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p> <p>En el periodo correspondiente del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2004, el rubro de Deudores Diversos presentó un incremento por la cantidad de \$100,000.00, correspondiente a un préstamo otorgado a la Sociedad de Producción Rural "Productores Agrícolas Tierra Generosa, S.P.R. de R.L.", dicho préstamo aún se encuentra pendiente de cobro y está soportado mediante pagaré de fecha 8 de octubre de 2004 a nombre del "H. Ayuntamiento de Miguel Auza 2004-2007", del cual el municipio demostró que se encuentra realizando las acciones correspondientes para la recuperación del importe mencionado. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 12 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>En el rubro de Anticipos a Contratistas al 31 de diciembre de 2004 se tiene un saldo pendiente de recuperar por la cantidad de \$7,500.00, cabe hacer mención que dicho saldo corresponde a un anticipo registrado a cargo del Sr. Roberto Núñez Bermúdez, que no presentó amortización en el ejercicio, resaltando que dicho saldo proviene desde el ejercicio 2003.</p>	<p>04-29-018 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar la situación por el anticipo otorgado a nombre del Sr. Roberto Núñez Bermúdez por un importe de \$7,500.00, así como presentar la documentación comprobatoria que lo respalde, su finalidad y constancia de las gestiones realizadas para lograr la obtención de los bienes y/o servicios por los que fue otorgado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y en una Recomendación.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 13 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p><i>Antecedentes</i> <u>Sobre los registros contables:</u> Derivado de la revisión a los bienes muebles e inmuebles del municipio se verificó el registro de la adquisición de un terreno, destinado a la construcción del mercado municipal. Dicho registro se conforma por: dos anticipos de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100) cada uno, pagados con los cheques 0775782 y 0775860 de la cuenta No. 04026351320 "Ramo 33" de la Institución Bancaria HSBC, de fechas 19 de abril y 18 de mayo de 2004 respectivamente, ambos a favor del C. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez; así como de un registro de pasivo a favor del mismo por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100), con lo cual se conforma un monto total registrado de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100) como valor del terreno mencionado.</p> <p><u>Sobre los contratos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo a la escritura pública número nueve suscrita por el Lic. Narciso López Nevárez, Notario Público No. 17 de la Ciudad de Durango, Dgo., el terreno mencionado fue enajenado por la familia Norman Ruiz al C. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez el 03 de marzo de 2003 en un monto de \$500,000.00. En fecha 22 de marzo de 2004 se realizó contrato de compra-venta del multicitado terreno entre la Presidencia Municipal de Miguel Auza, representada por el Arq. Marco Antonio Aranda Tavera y el C. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez, dicho contrato se encuentra suscrito ante el Notario Público No. 38 de Guadalupe, Zac., Lic. Jesús Fabián Torres Chávez, el cual en su cláusula 	<p>04-29-019 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que en lo subsecuente para la adquisición de bienes inmuebles se cumpla con lo establecido en la Ley de Patrimonio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>04-29-020 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que realice los ajustes contables correspondientes para que el Estado de Posición Financiera refleje la situación real del Activo y el Pasivo del municipio, en cumplimiento del artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>Lo anterior considerando que el terreno registrado en las pólizas D00099, D00101 y D00136 por \$1,200,000.00 tiene un valor según la escritura pública de \$404,605.00, del cual se realizaron pagos por \$200,000.00 registrados en las pólizas E00604 y E00772.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>04-29-021 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal Constitucional, Ing. Rubén Estuardo Norman Ruíz, Síndico Municipal, Arq. Marco Antonio Aranda Tavera y Tesorera Municipal, L.C. Claudia Teresa Barboza Ibarra, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo en atención al artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio, ya que existió una clara intención de los citados</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>segunda asienta un precio de venta de \$404,605.00 (cuatrocientos cuatro mil seiscientos cinco pesos 00/100), señalando además: “cantidad que la parte vendedora manifiesta haber recibido de la parte compradora por cuyo motivo acusa en favor de la parte adquirente por medio del presente el más perfecto recibo que a su seguridad conduzca, y como comprobante de que esta suma le ha sido pagada a su satisfacción”. Cabe señalar que el precio de venta pactado coincide con el avalúo catastral emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Río Grande, Zac., las características del terreno adquirido son: un predio ubicado en la calle Colotlán esquina con Gus Águila con una superficie de 1,618.42 m2, en el municipio de Miguel Auza, Zac.</p> <p><u>Sobre las declaraciones tomadas por esta entidad:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> El C. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez manifestó en acta administrativa de fecha 24 de junio de 2005 que el valor pactado de la transacción fue por \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100), cabe hacer mención que en el desarrollo del acta mencionada, se exhibió al C. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez una copia de la certificación del contrato de compra-venta, suscrito por el Notario Público No. 38 Lic. Jesús Fabián Torres Chávez, en el cual se asienta un precio de operación de \$404,605.00, situación de la cual declaró que "a mí me pagaron \$1,200,000.00, independientemente de los documentos que existan". El Arq. Marco Antonio Aranda Tavera en su carácter de Síndico 	<p>funcionarios municipales de la Administración 2001-2004, de realizar el pago de un terreno superior al valor estipulado en el contrato de compra-venta, ya que se tramitó y se obtuvo la aprobación de \$1,200,000.00 de recursos del Fondo IV para el pago del terreno y tanto los registros contables como las declaraciones de los funcionarios señalan un precio de venta pactado por \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100), mientras que el contrato de compra-venta y escrituras públicas indican un precio de \$404,605.00 (cuatrocientos cuatro mil seiscientos cinco pesos 00/100), además de haber realizado el registro de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) como pasivo a favor del C. Lorenzo de Jesús Guzmán el cual no se justifica ya que el valor estipulado para la adquisición del terreno, como ya se mencionó, es por \$404,605.00 (cuatrocientos cuatro mil seiscientos cinco pesos 00/100) y a la fecha del registro del pasivo ya se habían efectuado pagos por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100), concluyendo que se registró una obligación improcedente a cargo del municipio de Miguel Auza, Zacatecas. En lo que respecta al Presidente Municipal Interino, Lic. Raúl Martínez Ramírez, por haber firmado según su propio dicho, pagarés a cargo del municipio de Miguel Auza, Zac., y a favor del Sr. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez por \$1,000,000.00 sin estar justificado un adeudo por ese monto, como ya se expuso. Lo anterior incumpliendo con lo previsto en los artículos 74 fracciones III y V, 78 fracciones III y V, 96 fracción I, 186, 191, 192 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Municipal de la Administración 2001-2004, manifestó en acta administrativa de fecha 06 de octubre de 2005 que el precio pactado para la compra del terreno fue por \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100) y respecto a la diferencia con el precio establecido en el contrato de compra-venta señaló que la razón fue “para que el costo del cambio de propietario no saliera tan elevado al municipio”. Ello sin tomar en consideración que el municipio se encuentra exento del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, comúnmente llamado traslado de dominio, asimismo en lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta por la enajenación, corresponde su pago al vendedor y no al municipio.</p> <p>3. El Ing. Rubén Estuardo Norman Ruiz en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, de la Administración 2001-2004, declaró en acta administrativa de fecha 06 de octubre de 2005, que el precio pactado para la compra del terreno fue por \$1,200,000.00, lo cual quedó aprobado por el Ayuntamiento y asentado en actas de cabildo, de lo cual se verificó que en la fechada el día 18 de julio de 2003, asienta en el punto número catorce “asuntos generales” que “en relación al mercado municipal programado ... El Ing. Rubén E. Norman Ruiz explica que del monto total de inversión ... \$1,200,000.00 serían dispuestos para el terreno ...” Sin embargo dado que “la normatividad de BANOBRAS no permite dar créditos para adquisición de terrenos, se propone que el monto asignado para este concepto más gastos de traslado, sean cubiertos con recursos municipales, pasivando una parte para cubrirlos con recursos del</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Fondo IV en el próximo ejercicio ... Así mismo que se haga un convenio con el Sr. Jesús Guzmán propietario del terreno, donde queden establecidos los compromisos, tiempos y formas de pago ..." De lo anterior, se deriva el oficio No. PLA-AP/0110/04 de fecha 04 de marzo de 2004 en el cual la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Zacatecas aprueba la cantidad de \$1,200,000.00 para aplicarse en la "adquisición de terreno para la construcción de mercado en la cabecera municipal" del cual se realizaron los pagos anteriormente mencionados.</p> <p>4. El Lic. Raúl Martínez Ramírez en carácter de Presidente Municipal Interino de la Administración 2001-2004, en acta administrativa de fecha 11 de octubre de 2005, declaró respecto al valor del terreno: "yo tuve conocimiento, puesto que era asesor jurídico del Ing. Norman, a mí se me preguntó sobre el trámite de las escrituras y lo que yo le comenté fue, que al hacer el contrato con el valor de \$1,200,000.00, se pagaban más impuestos ... Sin embargo él determinó que se hiciera en el valor catastral", además manifestó que "el importe de \$1,200,000.00 fue pactado en un contrato privado", del cual no tiene conocimiento si existe físicamente, pero aclaró que se encuentra informado en actas de cabildo asimismo declaró que el registro del adeudo por \$1,000,000.00 al C. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez fue soportado con "la emisión de aproximadamente cinco pagarés, los cuales yo firmé a nombre de Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez ... Esos pagarés se encuentran firmados además de por el suscrito, por el Síndico Marco</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Antonio Aranda Tavera y la Tesorera Claudia Teresa Barboza Ibarra”.		
<u>Observaciones:</u>		
<p>1. Para la adquisición del multicitado terreno no se llevó a cabo licitación pública en cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio que señala: “las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obras que realicen los municipios, se adjudicarán o llevarán a cabo mediante licitaciones públicas”, así como del artículo 19 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios que indica: “en el caso de que sean bienes para la administración pública municipal y sus organismos paramunicipales, los ayuntamientos dispondrán el procedimiento de adquisición mediante licitación pública. Se licitarán públicamente todas las adquisiciones de bienes inmuebles.”</p>		
<p>2. No se justifica el registro de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) como pasivo a favor del C. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez efectuado el 30 de agosto de 2004 en póliza D00136, ya que el valor estipulado para la adquisición del terreno es por \$404,605.00 (cuatrocientos cuatro mil seiscientos cinco pesos 00/100) y a la fecha del registro del pasivo ya se habían efectuado pagos por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100).</p>		
<p>3. Existe incongruencia entre lo registrado como pagado del costo del terreno y las declaraciones y documentos existentes, ya que por una</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>parte se encuentran dos pagos por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100) cada uno, con los cheques 0775782 y 0775860, mismos que coinciden con los registros contables, por otra parte en el contrato de compra venta se estipula que ha sido pagado un monto de \$404,605.00 (cuatrocientos cuatro mil seiscientos cinco pesos 00/100), al señalar que la parte vendedora ha recibido tal cantidad entregada por la parte compradora y que acusa recibo en el mismo contrato, sin embargo por otro lado el C. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez declara a esta entidad que recibió el pago total del valor del terreno por \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos), por lo que no queda claro cuál es el monto realmente pagado por el terreno. Existe una clara intención de los funcionarios municipales de la Administración 2001-2004 de realizar un pago superior al estipulado en el contrato de compra-venta por el terreno, causando con ello daño a la hacienda pública municipal, ya que como se puede observar tanto los registros contables como las declaraciones de los funcionarios señalan un precio de venta pactado por \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100), mientras que el contrato de compra-venta indica un precio de \$404,605.00 (cuatrocientos cuatro mil seiscientos cinco pesos 00/100), monto más cercano a la cantidad en que el mismo terreno había sido adquirido por el C. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez un año antes a un precio de \$500,000.00.</p> <p>4. El Lic. Raúl Martínez Ramírez manifiesta que se firmaron pagarés por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) a favor del C. Lorenzo de Jesús Guzmán Martínez, por los</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>cuales no existe justificación ya que el valor estipulado</p> <p>para la adquisición del terreno es por \$404,605.00 (cuatrocientos cuatro mil seiscientos cinco pesos 00/100) y ya se habían efectuado pagos por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100), además el municipio no cuenta con documento alguno que sustente un valor del terreno mencionado por \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100).</p> <p>Al respecto, mediante oficio sin número suscrito por el Lic. Raúl Martínez Ramírez en calidad de Presidente Municipal Interino, el cual fue recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 30 de noviembre de 2005, manifestó que "... El costo del terreno del mercado fue fijado por el Ayuntamiento 2001-2004, en fecha 18 de julio de 2003, según consta en acta de cabildo No. 27 en el punto no. 7 ... Fecha en la que el suscrito Lic. Raúl Martínez Ramírez no me encontraba en funciones". Es preciso mencionar que según comentarios del Ing. Rubén Norman Ruíz y según el acta de cabildo enunciada el compromiso del Ayuntamiento era comprar el terreno a un valor de un millón doscientos mil pesos cero centavos, moneda nacional, libre de todo impuesto, es decir que el ayuntamiento como comprador del multicitado terreno, pagaría los impuestos que devengara la parte vendedora, es decir convinieron las partes vendedora y compradora que la venta sería de un millón doscientos mil pesos cero centavos, moneda nacional, razón por la cual se escrituró con una cantidad menor al valor que se pactó para evitar pagos de dineros que el municipio no tenía ...". Asimismo señala: "... en cuanto al registro del \$1,000,000.00 como pasivo, se desprende del oficio No. PLAAP/0110/04 de fecha 4 de marzo de 2004, en el cual la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional aprueba la cantidad antes mencionada para la adquisición del terreno ... después de haberse</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>registrado dos pagos por un monto global de doscientos mil pesos ... se realizó el registro del pasivo"</p> <p>De lo anterior se desprende que el H. Ayuntamiento aprobó el pago de \$1,200,000.00 por el terreno, pero no se aclara lo realmente pagado, ni se justifica ese valor ya que el contrato de compra-venta celebrado ante la fe de Notario Público estipula un precio de la enajenación de \$404,605.00, además de que el argumento de que el terreno se escrituró</p> <p>en una cantidad menor a la pactada y que la parte compradora pagaría los impuestos generados, se desprende una clara violación al artículo 74 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio, que señala como obligación del Presidente Municipal "cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales", ya que según su propio dicho aceptó e indujo a aceptar que se firmara un contrato con datos falsos.</p>		
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 14 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>Al realizar la verificación física de los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2004, no se encontraron en las instalaciones de la presidencia municipal los bienes que a continuación se describen y que representan un importe total de \$41,791.00:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Computadora caja blanca P4-2.0 256 40 GB SVGA-15 tson mouse óptico tv32 te flo fm56 4024204082b0001971, con un importe de \$8,498.50 según factura # 16377 de fecha 14 de febrero de 2004, emitida por Prodígit, S.A de C.V. 2. Impresora, teclado español win95 ps/2, mouse óptico p52 con un importe de \$3,691.50 según factura # 16379 de fecha 30 de enero de 2004, emitida por Prodígit, S.A de C.V. 	<p>04-29-022 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará pliego de observaciones por la cantidad de \$41,791.00 monto que corresponde a erogaciones realizadas en el ejercicio 2004 por concepto de adquisiciones que no se encontraron físicamente en el Municipio.</p> <p>04-29-023 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Se solicita al órgano interno de control que, en el ámbito de su competencia, verifique que los bienes muebles observados obren en poder del municipio y sean utilizados en actividades propias del mismo, además que se inventarién y se elaboren los resguardos correspondientes e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Solventa el monto de \$26,601.00 pesos.</p> <p>No solventa el importe de \$12,190.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
3. Transformador 75kva 220/440v con un importe de \$29,601.00 según factura # 99765 de fecha 10 de diciembre de 2003, emitida por Todo Electric Diaz, S.A. de C.V.		
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 15 Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>En la revisión de los bienes muebles propiedad del municipio, llevada a cabo durante la auditoría de campo en fecha 06 y 07 de octubre de 2005, se dio seguimiento a la observación realizada a la Cuenta Pública del Ejercicio 2003, respecto a bienes que no fueron encontrados físicamente en el municipio por un monto total de \$16,133.14 concernientes a la adquisición de un Centro de Cómputo, una Compaq Ipaq Pocket PC H39, un micro teclado para Ipaq, un protector de pantalla, dos aparatos de aire lavado portátil, un multifunción con cable usb y un DVD marca Sony. Cabe hacer mención que esta observación fue solventada mediante la presentación del oficio No. 043 de fecha 15 de febrero de 2004, suscrito por el Lic. José Adrián Reza Silva, en su carácter de Síndico Municipal de la Administración Municipal 2004-2007, mediante el cual hace constar la existencia de los bienes observados por este Ente Fiscalizador, manifestando que: “se realizó una búsqueda en las oficinas de la presidencia municipal encontrando los bienes mencionados, los cuales no fueron inventariados por la administración saliente, y se tuvieron a la vista”.</p> <p>En la visita efectuada al municipio con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2004 se encontró que los bienes antes relacionados no fueron hallados en las instalaciones municipales, situación por la cual se solicitó la presencia del Lic. José Adrián Reza Silva, el cual manifestó en acta administrativa de fecha 07 de octubre de 2005 levantada por personal de esta Entidad de Fiscalización Superior, no saber la ubicación actual de los mismos,</p>	<p>04-29-024 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2004 como Síndico Municipal, Lic. José Adrián Reza Silva, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo en atención al artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio, al avalar la existencia de bienes no encontrados en el municipio, por un importe de \$16,133.14 existiendo falsedad en su declaración, ocasionando por tanto daño a la Hacienda Pública Municipal, lo anterior infringe lo previsto en el artículo 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>además de que a la pregunta efectuada sobre si tuvo a la vista los bienes por los que expidió una constancia de existencia, su respuesta fue “no”, actualizando lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio que señala que “los integrantes del ayuntamiento, servidores públicos de la Administración Municipal y los titulares de organismos son responsables por los hechos u omisiones en que incurran durante su gestión”, así como al artículo 78 fracción V que advierte “tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble municipal, en términos de esta Ley, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios ...”, así como lo correspondiente al cumplimiento con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 16 Que corresponde a ambas Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>En la revisión física de las adquisiciones realizadas en el ejercicio, se observó que no se cuenta con inventarios actualizados ni resguardos de los bienes muebles propiedad del municipio.</p>	<p>04-29-025 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, de acuerdo a los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, elaborar y actualizar el inventario de bienes muebles municipales, así como establecer reglas y procedimientos para dar de alta los bienes muebles propiedad del municipio y los resguardos que los servidores públicos deban otorgar cuando se les confíen bienes muebles necesarios en el desempeño de sus labores, siendo facultad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio, por lo que él deberá vigilar que se cumpla con lo anterior participando en la elaboración de inventarios físicos semestrales conjuntamente con el Secretario de Gobierno Municipal, de acuerdo al artículo 92 fracción XVII del mismo ordenamiento, verificando que se elaboren los resguardos de los bienes.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	04-29-026 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Se solicita al órgano interno de control que, en el ámbito de su competencia, verifique que se realicen los inventarios de los bienes muebles propiedad del Municipio y se elaboren los resguardos correspondientes e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
Resultado Núm. 18, Sin Observaciones Las adquisiciones de bienes muebles realizadas en el ejercicio 2004 con recursos provenientes de Fondos Federales, según registros del Sistema Contable, fueron por la cantidad de \$378,960.24, provenientes de la aplicación de recursos del Fondo III por \$11,357.00 y del Fondo IV por \$367,603.24, las cuales no fue posible identificar contra lo programado en virtud de que el municipio no presentó los expedientes relativos. Las acciones a promover relativas a la falta de expedientes y las erogaciones no soportadas documentalmente dentro de los que se incluye lo referente a las adquisiciones, se encuentran determinadas en el apartado de Programas Federales.		

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 19, Observación Núm. 17 Que corresponde a la Administración 2004-2007 El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$1,950,000.00 con Gobierno del Estado para pago de aguinaldos y obligaciones.	04-29-027 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que para efectos de contratación de deuda pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de la cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el Ente Fiscalizado no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito. El porcentaje total de endeudamiento se ubicó en 21.27% de los Ingresos Propios más Participaciones Presupuestadas, excediendo el porcentaje establecido como máximo en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, sin embargo es conveniente mencionar que el 14.93% corresponde al crédito obtenido con BANOBRAS el cual sí fue autorizado por la H. Legislatura mediante decreto No. 480 de fecha 12 de mayo de 2004.	artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.	
Resultado Núm. 20, Observación Núm. 18 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Derivado de la compulsas realizadas con el C. Jorge Lozano Triana, propietario de Materiales para Construcción "El Cerrito" efectuada el día 24 de abril de 2005, el ya citado manifiesta respecto a las operaciones realizadas con la administración 2001-2004, que para el mes de agosto de 2004 el municipio de Miguel Auza le adeudaba el pago de \$214,875.00 correspondiente a la factura No. 4866 de fecha 25 de agosto de 2004 por concepto de materiales para construcción y que dicha cantidad le fué pagada en especie mediante un camión propiedad del municipio marca International Navistar, modelo 1999, color blanco, situación que fue aprobada por el Ayuntamiento según consta en acta de cabildo No. 43 de fecha 25 de agosto de 2004. Cabe hacer mención que dicho adeudo así como la baja del activo no se encuentran en los registros contables del municipio, siendo responsabilidad de la Tesorera Municipal de conformidad con el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala que el sistema de contabilidad municipal debe comprender el registro de activos, capital, patrimonio, ingresos, costos, gastos,	04-29-028 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que realice con relación al vehículo entregado en dación de pago, los ajustes contables correspondientes para que el Estado de Posición Financiera refleje la situación real del Activo y el Patrimonio del municipio, en cumplimiento del artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio. Lo anterior considerando que no se ha realizado el registro de la baja del activo referido en la observación.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>inversiones, asignaciones y obligaciones, siendo facultad y obligación de la misma según lo establece el artículo 96 fracción I el coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipal, por lo que ella debió vigilar que los registros contables de las obligaciones contraídas por el municipio se realizaran oportunamente.</p> <p>Cabe señalar que se constató que el proveedor cuenta con copia de la factura que ampara el adeudo, el cual no se encuentra registrado en la contabilidad municipal, representando inobservancia al Principio de Contabilidad de Revelación Suficiente, ya que al cometer esta omisión no se refleja en los Estados Financieros del ejercicio 2004 la situación financiera real de la Entidad, incumpliendo con lo señalado en los artículos 93 fracción VI, 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>Al respecto el municipio mediante oficio sin número suscrito por el Lic. Raúl Martínez Ramírez en calidad de Presidente Municipal Interino de la Administración 2001-2004, el cual fue recibido en la Auditoría Superior del Estado en fecha 30 de noviembre de 2005, manifestó que "no se tenía registrada la baja del vehículo por no tener la Tesorería Municipal antecedentes documentales del vehículo, ni activo registrado en contabilidad, sólo se tienen las actas de cabildo donde el vehículo se determina chatarra y acta de cabildo donde se autoriza su venta. Cabe mencionar que este activo fue de los que integró la Auditoría Superior a nivel global, de la administración anterior, en cuanto al registro del adeudo con el Sr. Lozano en la contabilidad del municipio, solo sabemos que fue por omisión involuntaria ya que el adeudo se vino arrastrando desde administraciones pasadas".</p> <p>El Lic. Raúl Martínez Ramírez, Presidente Municipal Interino, hace referencia a que la falta del registro del pasivo fue por "omisión</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS																	
	PASIVOS																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																
	<p>involuntaria ya que el adeudo se vino arrastrando desde administraciones pasadas", sin embargo por la fecha de la factura No. 4866 de fecha 25 de agosto de 2004 por concepto de materiales para construcción por \$214,875.00 y según lo manifestado por el C. Jorge Lozano Triana, este adeudo era de la administración 2001-2004, además lo manifestado sobre el motivo por el cual no se realizó el registro de la baja del activo no resulta válido ya que en el ámbito de las actividades de la Tesorería Municipal debió solicitar a la Auditoría Superior del Estado asesoría sobre el registro mencionado.</p>																	
	<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 19 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>En el rubro de Otros Financiamientos al 31 de diciembre de 2004 se tiene un saldo por la cantidad de \$75,000.00, cabe hacer mención que dicho saldo se encuentra conformado por importes que se vienen arrastrando de ejercicios anteriores, los cuales no presentaron amortización durante el periodo correspondiente del 1 de enero al 15 de septiembre de 2004. Es conveniente mencionar que no fueron exhibidos elementos probatorios que justifiquen la procedencia de los citados adeudos.</p> <p>La cantidad observada se integra de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">FECHA DE CONTRATACIÓN</th> <th style="text-align: left;">No. PÓLIZA</th> <th style="text-align: left;">ACREEDOR</th> <th style="text-align: right;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29/10/03</td> <td>D0126</td> <td>MIGUEL BOCARDO PERALES</td> <td style="text-align: right;">50,000.00</td> </tr> <tr> <td>30/12/03</td> <td>D0170</td> <td>RUBEN ESTUARDO NORMAN RUIZ</td> <td style="text-align: right;">25,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 75,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente señalar que los acreedores en cita corresponden a Regidor y Presidente Municipal Constitucional respectivamente del H. Ayuntamiento 2001-2004. Cabe mencionar que en el Informe de Resultados derivado de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2003, se había realizado por parte de este Ente de Fiscalización la observación referente a la falta de soporte</p>	FECHA DE CONTRATACIÓN	No. PÓLIZA	ACREEDOR	IMPORTE	29/10/03	D0126	MIGUEL BOCARDO PERALES	50,000.00	30/12/03	D0170	RUBEN ESTUARDO NORMAN RUIZ	25,000.00	TOTAL			\$ 75,000.00	<p>04-29-029 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal 2001-2004 presentar la justificación debidamente documentada del pasivo y aclarar la razón de la no amortización de los adeudos que integran el importe de \$75,000.00.</p>
FECHA DE CONTRATACIÓN	No. PÓLIZA	ACREEDOR	IMPORTE															
29/10/03	D0126	MIGUEL BOCARDO PERALES	50,000.00															
30/12/03	D0170	RUBEN ESTUARDO NORMAN RUIZ	25,000.00															
TOTAL			\$ 75,000.00															
		<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación y en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativa</p>																



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
documental que formalizara las obligaciones contraídas, contraviniendo a lo determinado en los artículos 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 21 Que corresponde a ambas Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$857,352.00, habiendo ejercido \$5,547,995.38 que representa un 647.11% mas de los recursos aprobados, de 16 obras programadas, el municipio terminó ejecutando 20 al 100%, y una quedó en proceso, no presentó la aprobación inicial al Programa Municipal de Obras, así como la modificación final del programa, por lo que se observó incumplimiento. Durante el ejercicio fiscal se realizaron modificaciones presupuestales a varias obras, incrementando el monto total programado y el número de obras, no presentado el acta de aprobación correspondiente de Cabildo, infringiendo con ello lo establecido en los artículos 49, 74 fracción XXVI, 102 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas.</p>	<p>04-29-031 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, observar lo establecido en los artículos 49, 74 fracción XXVI, 102 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas en cuanto a la presupuestación, modificación y ejecución del Programa Municipal de Obra Pública.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 22 Que corresponde a ambas Administraciones 2001-2004 y 2004-2007 Periodos del 1° de abril al 15 de septiembre y del 16 de septiembre al 31 de diciembre 2004</p> <p>De la revisión documental se detectó diferencia en la conciliación anual derivada del cotejo entre la cuenta 6000 y los informes mensuales de Obra Pública, dicha diferencia se integra de lo siguiente: abril \$-17,173.01, mayo \$13,751.04, junio \$16,417.47, julio \$34,362.18 y \$7,927.05 correspondiente a la segunda quincena de septiembre. De lo anterior el municipio no presentó el detalle de las conciliaciones mensuales que permita aclarar las diferencias, tampoco las entradas y salidas de almacén respectivas.</p>	<p>04-29-032 Solicitud de Aclaración Administración Municipal 2001-2004 Periodo del 1 de abril al 15 de septiembre del 2004</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal de Miguel Auza, Zac., aclarar la observación presentando a la Auditoría Superior del Estado el detalle de las diferencias en las conciliaciones mensuales de los meses de abril, mayo, junio y julio, exhibiendo además documentos relativos a las respectivas entradas y salidas de almacén respectivamente, asimismo deberán ser entregadas las carátulas que contengan el gasto real de los meses observados.</p>	<p>Se solventa</p>
	<p>04-29-033 Solicitud de Aclaración Administración Municipal 2004-2007 Periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2004</p>	<p>Se solventa</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Se solicita a la Administración Municipal de Miguel Auza, Zac., aclarar la observación presentando a la Auditoría Superior del Estado el detalle de: la conciliación mensual de la segunda quincena de septiembre, entradas y salidas de almacén respectivas y carátula que contenga el gasto real del mes observado.	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 23 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>De la obra “Construcción de Mercado Municipal en la cabecera municipal” le fue aprobado un crédito para la construcción de la primer etapa. Se contrató un importe de \$3,792,189.50 de acuerdo al contrato de obras MM-01-04 y al catálogo de conceptos contratados, la administración no se apejó a lo estipulado en el Estudio Técnico Financiero aprobado, en el cual señala que la solicitud del crédito es para la construcción del 100% de la primer etapa. Según Decreto 480 de fecha 12 de mayo del 2004 se aprueba un financiamiento hasta por un monto \$4,055,625.51, y según oficio emitido por BANOBRAS en fecha 7 de julio del 2004 al municipio le fue aprobado un crédito para la construcción total de la primer etapa del mercado por un monto de \$4,244,226.60, crédito que fue registrado ante la Secretaría de Finanzas mediante oficio Del/Zac/454 de fecha 7 de julio del 2004, emitido por la Subdelegación Estatal de BANOBRAS, en visita física y según acta de sitio de fecha 8 de octubre del 2005, se observó que el mercado no se construyó conforme al proyecto original, habiendo quedado inconclusa la primer etapa, observándose además ejecución de conceptos que no están incluidos en el catálogo de conceptos contratados, encontrando el mercado en obra negra y sin operar, del análisis de las estimaciones, se observa un monto de \$760,647.90 relativo a conceptos de obra pagados no ejecutados correspondientes a:</p>	<p>04-29-034 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público del Municipio de Miguel Auza, Zac. por el importe de \$760,647.90 relativo a conceptos de obra pagados no ejecutados, de las estimaciones pagadas por la institución de crédito BANOBRAS a solicitud de la Administración Municipal 2001 – 2004 (periodo 1 de abril al 15 de septiembre del 2004) en la obra denominada ”Construcción de primer etapa del Mercado en la Cabecera Municipal”.</p>	<p>No solventa el importe de \$760,647.90 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
	<p>04-29-035 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a funcionarios de la Administración 2001-2004, que en el periodo sujeto a revisión se desempeñaron como: Presidente Municipal, Lic. Raúl Martínez Ramírez, periodo del 1 de abril al 15 de septiembre del 2004; Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. J. de Jesús González López y Síndico Municipal, Arq. Marco Antonio Aranda Tavera, en relación con la obra “Construcción de Mercado Municipal”, por no apegarse al proyecto aprobado en su primer etapa impidiendo la conclusión de la misma y que esta cumpla con el beneficio social para el cual fue aprobada, aunado a lo anterior no presentó el proyecto modificado, ajuste de costos o</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA							
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR									ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN									
AVE	CONCEPTO	CONCEPTO CONTRASTADO	ESTIMACIÓN	CANT. PAGADA	CANT. EJECUTADA EN OBRA	CANT. NO EJECUTADA EN OBRA	PRECIO UNITARIO	MONTO OBSERVADO	ACCIÓN PROMOVIDA
IN/AVE	Formación de plataforma a base de corte y terraplén, incluye: material inerte, trazo, nivelación, relleno de capas en 20 cm, compactado al 90% PROCTOR por medios mecánicos.	NO	1º	1,225.46	0.00	1,225.46	286.63	351,253.60	<p>finiquito de obra de la primera etapa, números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción, contraviniendo a lo estipulado en el Decreto 480 de fecha 12 de mayo del 2004, por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 102, 179, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículos 8, 39 y 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas.</p> <p>04-29-036 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, observar lo establecido en contratos con proveedores y contratistas dando cumplimiento a cada una de las cláusulas que especifican dichos documentos, asimismo observar lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102, 179, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículos 8, 39 y 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
00075	Concreto DE F'c = 200 Kg/cm2, para trabes, losas macizas, losas reticulares y rampas de escaleras con tamaño máximo del agregado de ¾" elaborado en obra con maquina revolvedora, incluye: materiales, desperdicios, elevación, mano de obra, herramienta, equipo, vibrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	NO	3 y 4	86.16	70.32	15.84	1,345.73	21,316.36	
00003	Perfil a base de tabique rojo recocido asentado con mortero mixto punta de 1.05 cms. Terminado común con cadena perimetral de 15X20 cms y castillos de 15X15 cms a cada 1.5 mts aprox. armados con 4 varillas del no. 3 y estribos del no. 2 a cada 20 cms. F'c=150 kg/cm2 hasta 10 mts de altura incluye: recortes, plomeo, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.	NO	3 y 4	351.92	211.00	140.92	336.97	47,485.81	
00050	Suministro y colocación de coladera Helvex modelo 2584, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución	SI	4	8.00	0.00	8.00	1,537.78	12,302.24	
<p>Cabe hacer mención que el municipio no presentó números generadores ni reporte fotográfico de los conceptos: contratados, atípicos (sin clave) y ejercidos fuera de contrato. Es conveniente mencionar que la creación del pasivo contraído para la realización de esta obra será motivo de revisión como auditoría de seguimiento.</p>									



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 26, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2004 fue por el orden de \$4,952,781.00, del cual corresponden \$4,705,142.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, y \$247,639.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 71.27% y revisado documentalmente el 100% de los mismos.</p> <p>Adicional a los recursos ya citados en el año 2004 fueron ministrados Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$66,913.49.</p>		
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 24 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Dentro de las obras del Fondo III se expidieron cheques por un total de \$142,520.30, de los cuales el municipio anexa como soporte documental recibos simples a nombre de los beneficiarios de los cheques por trabajos y servicios prestados, los cuales no cumplen con los requisitos fiscales conforme a lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El detalle de lo ya mencionado a continuación se indica:</p>	<p>04-29-037 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) lo observado al municipio de Miguel Auza, con relación a la documentación comprobatoria sin requisitos fiscales expedida por los contratistas Heinrich Friessen Lowen y José María Canales González por las cantidades de \$29,660.30 y \$54,000.00 respectivamente. La promoción se consideró para los ya citados atendiendo a la importancia de montos.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)</p>
	<p>04-29-038 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar operaciones con Entidades que expidan documentación comprobatoria que reúnan requisitos fiscales conforme a lo señalado en los artículos 29 y 29-A de Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33						
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						
		AUDITORÍA FINANCIERA						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN								
Nº OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA CHEQUE	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	CONCEPTO RECIBO	FECHA DE RECIBO	MONTO RECIBO
FI005	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA	26/03/2004	5748	FEDERICO RODRÍGUEZ ANDRADE (M.O. A MAQUINARIA)	5,000.00	REGALÍAS POR EXTRACCIÓN DE MATERIAL	26/03/2004	5,000.00
FI008	CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO DE POZO P. A.P.	22/04/2004	5791	HEINRICH FRIESEN	22,500.00	EQUIPAMIENTO DE POZO.	22/04/2004	22,500.00
		12/05/2004	5836	LOWEN (CONTRATISTA)	7,160.30	COLOCACIÓN DE ADEME.	12/05/2004	7,160.30
FI009	AMPLIACIÓN RED DE DRENAJE EN C. COMPROMISO	25/06/2004	5953		3,000.00	EXCAVACIÓN DE 65 M3 DE ZANJA.	25/06/2004	3,000.00
		22/07/2004	6010	PETHER WOLFE KRAHN (ARRENDADOR)	8,000.00	EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO CON MAQUINA RETROEXCAVADORA DE 160 M3.	22/07/2004	8,000.00
		23/07/2004	6011	HUGO GAMÓN SALAICES (PROVEEDOR)	3,000.00	SUMINISTRO DE ARENA Y RETIRO DE MATERIAL 50 M3.	23/07/2004	3,000.00
FI003	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO C. JUAREZ.	22/04/2004	5796	HUGO GAMÓN SALAICES (PROVEEDOR)	6,000.00	SUMINISTRO DE 45 m3 DE ARENA.	10/04/2004	5,860.00
FI005	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA	14/05/2004	5844	FEDERICO RODRÍGUEZ ANDRADE (M.O. A MAQUINARIA)	5,000.00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA.	14/05/2004	5,000.00
FI012	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EN PRIV. LÓPEZ	08/07/2004	5984		4,000.00	TRAZO, NIVELACIÓN,		
		27/07/2004	6018		4,000.00	ELABORACIÓN,		
		15/06/2004	5918	JOSÉ MARÍA CANALES GONZÁLEZ	10,000.00	VACIADO, RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL DE		
		02/07/2004	5967		4,000.00	1,944 m2 DE		
		11/06/2004	5899		14,000.00	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO.	13/08/2004	54,000.00
		16/07/2004	5997		9,000.00			
		04/08/2004	6033		4,000.00			
		13/08/2004	6048		5,000.00			
FI018	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN BARRIO LA LIEBRE	08/07/2004	5977	HUGO GAMÓN SALAICES (PROVEEDOR)	9,000.00	SUMINISTRO DE 150 m3 DE ARENA.	08/07/2004	20,000.00
		11/06/2004	5896		6,000.00			
		30/04/2004	5811		5,000.00			
FI018	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN BARRIO LA LIEBRE	06/08/2004	6037	HUGO GAMÓN SALAICES (PROVEEDOR)	5,000.00			
		27/07/2004	6019		4,000.00	SUMINISTRO DE 50 m3 DE PIEDRA.	06/08/2004	9,000.00

**Resultado Núm. 28, Observación Núm. 25
Que corresponde a la Administración
2001-2004**

De la acción número 04FI29015 denominada "Equipamiento y adquisición de equipo de cómputo para Escuela Telesecundaria", en la cual se expide de la cuenta bancaria número 04026351320 HSBC el cheque número 5958 a nombre de Prodigita S.A. de C.V. por la cantidad de \$60,000.00, anexando como comprobación factura número 18131 de fecha 28 de junio del 2004 del mismo proveedor por la cantidad de \$60,000.09, la cual ampara la adquisición de 9 equipos de cómputo marca

04-29-039 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$20,000.00 cantidad integrante del monto total del cheque no. 5958 expedido de la cuenta bancaria número 04026351320 HSBC por la cantidad de \$60,000.00, para la adquisición de 9 equipos de cómputo con impresora con valor de \$6,666.66 cada uno, de los cuales 6 fueron entregados a la Escuela Primaria "Aguiles Serdán", de la Comunidad 20 de Noviembre, desconociéndose el destino de 3 equipos de cómputo con impresoras, ya

No solventa el importe de \$20,000.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
Printaform y 9 impresoras H.P Deskjet 3650. De lo anterior el municipio presenta oficio número 68 de la Escuela Primaria "Aquiles Serdán", de la Comunidad 20 de Noviembre, firmado por la Directora de la citada Escuela en el cual consta que recibió 6 (seis) equipos de cómputo y 6 (seis) impresoras, por tanto se desconoce el destino y ubicación de 3 (tres) de los equipos de cómputo y 3 (tres) impresoras facturados por un valor de \$20,000.00.	que el municipio no presentó documentos probatorios de la Institución Educativa a la que fueron entregados, correspondiente a la acción número 04FI29015 "Equipamiento y adquisición de equipo de cómputo para Escuela Telesecundaria".	
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 26 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con Recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.	04-29-040 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III.	Subsiste y por lo tanto no solventa , se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 27
Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007

El Municipio ejecutó obras sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, debido a que, de las 27 obras de la muestra seleccionada, se encontró que 1 obra debió ser adjudicada por licitación pública, 3 debieron ser adjudicadas por invitación a por lo menos tres personas y las 4 se adjudicaron directamente, además no se elaboraron los contratos respectivos en 8 obras, de la muestra seleccionada infringiendo con ello los artículos 3, 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas y el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado. El detalle de lo ya mencionado se presenta a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APROBADO	PRESENTA CONTRATO / EJECUTA	FORMA DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN SEGUN ART. 50 PRESUPUESTO DE EGRESOS	PERÍODO DE ADMINISTRACIÓN
005.- Pavimentación a base de carpeta asfáltica en 20 de Noviembre-Tierra Generosa.	1,200,000.00	No / Contratista (Remendosa Hidráulica de Maquinaria S. S. De C.V.)	Adjudicación Directa	Licitación Pública	1 de abril al 15 de septiembre
007.- Ampliación de red eléctrica en Campo Menonita No. 24	224,000.00	No / Contratista (Se desconoce)	Se desconoce	Invitación a 3 postores	1 de abril al 15 de septiembre
008.- Equipamiento de pozo para agua potable en Localidad de Juan Sales Fernández.	118,594.00	No / Contratista (Henrich Friesden Loren)	Adjudicación Directa	Invitación a 3 postores	1 de abril al 15 de septiembre
016.- Construcción de cerco perimetral en campo de fútbol en 20 de Noviembre.	56,720.00	No / Contratista (Gustavo Sánchez Murillo)	Adjudicación Directa	Adjudicación Directa	1 de abril al 15 de septiembre
019.- Ampliación de red eléctrica en calle Santa Rita en la Cabecera Municipal.	39,136.00	No / Contratista (José Luis Medinavieita Orta)	Adjudicación Directa	Adjudicación Directa	1 de abril al 15 de septiembre
020.- Ampliación de red eléctrica en rancho Francisco Ríos.	120,500.00	No / Contratista (José Luis Medinavieita Orta)	Adjudicación Directa	Invitación a 3 postores	1 de abril al 15 de septiembre
024.- Ampliación de Red de Drenaje en C. Francisco Villa de la comunidad 20 de Noviembre.	39,745.00	No / Contratista (Eladio Ramírez Ramos)	Asignación Directa	Asignación Directa	16 septiembre al 31 diciembre.
028.- Revestimiento de camino Miguel Auza - Presa de Santiago de la Cabecera Municipal.	98,365.00	No / Contratistas (Juan Esteban García Flores, Titirabdo Rolillos S. de R. L. y Miguel Alberto Flores Favela)	Asignación Directa	Asignación Directa	16 septiembre al 31 diciembre.

04-29-041 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes durante el periodo sujeto a revisión se desempeñaron como: Presidente Municipal, Lic. Raúl Martínez Ramírez (del 1º de abril al 15 de septiembre de 2004); Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. J. Jesús González López por haber adjudicado directamente 4 obras cuando en 3 de los casos debió ser invitación a cuando menos 3 personas y en 1 por licitación pública, además de no haber elaborado los contratos relativos a 6 obras; lo anterior contraviniendo, lo estipulado en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 3, 13, 26 y 30 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, artículo 41 párrafo primero del Reglamento de la citada Ley, artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004 y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

04-29-042 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Miguel Auza Zac., observar lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y el Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas correspondiente a la licitación, adjudicación y contratación de las obras, observando lo previsto en los artículos 74 fracción XXVI, artículo 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 3,

Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	13, 26 y 30 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, artículo 41 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004 y el artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	
	04-29-043 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique y participe en las licitaciones, adjudicaciones de obras y celebración de contratos, además de que las obras cuenten con las estimaciones o gastos aprobados, montos ejercidos, así como los números generadores de los trabajos realizados como lo establecen los artículos 3, 13, 26 y 30 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 105 fracción III, inciso c), fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado, e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
Resultado Núm. 31, Observación Núm. 28 Que corresponde a la Administración 2001-2004 En la obra "005.- Pavimentación a base de carpeta asfáltica en la comunidad de 20 de Noviembre" se encontró que se ejecutaron conceptos diferentes a los facturados, por un importe de \$1,141,458.00, según factura 2263 de fecha 8 de septiembre del 2004, expedida por Arrendadora Hidrócalida de Maquinaria, S. A. de C. V. donde el concepto facturado es por Pavimentación de 2.50 km a base de carpeta asfáltica, concepto que no corresponde a lo realizado, en virtud de que el trabajo ejecutado fue riego de 2 sellos de liga. Además de lo ya citado incongruentemente presentan documentación comprobatoria por un monto de \$59,197.00 la cual incluye conceptos que debe	04-29-044 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público del Municipio de Miguel Auza, Zac. por el importe de \$1,200,000.00 relativo a conceptos de obra pagados no ejecutados, en la obra denominada "Pavimentación a base de carpeta asfáltica en la comunidad de 20 de Noviembre".	No solventa el importe de \$1,200,000 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
	04-29-045 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																																																																																					
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																																																																																					
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																						
<p>absorber el contratista y por tanto no deben ser cubiertos por la Entidad Municipal; a continuación se presenta el detalle de lo ya mencionado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTURA</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>12/ feb /2004</td> <td>15,525.00</td> <td>Arrendadora y Servicios Comerciales, S. A. de C. V.</td> <td>Renta de cama baja, traslado de maquinaria</td> </tr> <tr> <td>145</td> <td>13/ may / 2004</td> <td>20,125.00</td> <td rowspan="2">Gabriel Ávila Sánchez</td> <td rowspan="2">Suministro e instalación de bomba para presión de aceite.</td> </tr> <tr> <td>150</td> <td>30/ junio /2004</td> <td>13,547.00</td> </tr> <tr> <td>Recibo</td> <td>26/ mar /2004</td> <td>5,000.00</td> <td rowspan="2">Federico Rodríguez Andrade</td> <td>Por regalías por extracción de material</td> </tr> <tr> <td>Recibo</td> <td>14/ mar /2004</td> <td>5,000.00</td> <td>Por mantenimiento de maquinaria</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUMA</td> <td>59,197.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	31	12/ feb /2004	15,525.00	Arrendadora y Servicios Comerciales, S. A. de C. V.	Renta de cama baja, traslado de maquinaria	145	13/ may / 2004	20,125.00	Gabriel Ávila Sánchez	Suministro e instalación de bomba para presión de aceite.	150	30/ junio /2004	13,547.00	Recibo	26/ mar /2004	5,000.00	Federico Rodríguez Andrade	Por regalías por extracción de material	Recibo	14/ mar /2004	5,000.00	Por mantenimiento de maquinaria	SUMA		59,197.00			<p>aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes durante el periodo sujeto a revisión se desempeñaron como: Presidente Municipal, Lic. Raúl Martínez Ramírez (del 1° de abril al 15 de septiembre de 2004); Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. J. Jesús González López, por presentar con relación a la obra denominada “Pavimentación a base de carpeta asfáltica en la comunidad 20 de Noviembre”, documentación comprobatoria que ampara conceptos que no corresponden a los trabajos realizados en otra, conceptos que no deben ser cubiertos por la Entidad Municipal en virtud de que corresponde absorberlas a aquel con quien se han contratado los trabajos y por no exhibir la documentación técnico social soporte de la obra (contrato, proyecto geométrico, catálogo de conceptos, números generadores, estimaciones, plano, bitácoras, álbum fotográfico y acta de entrega-recepción) incumpliendo por tanto las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 102, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, los artículos 33 y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3 de la Ley de Obras Públicas, artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y Municipios de Zacatecas.</p>																																																																				
FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO																																																																																																			
31	12/ feb /2004	15,525.00	Arrendadora y Servicios Comerciales, S. A. de C. V.	Renta de cama baja, traslado de maquinaria																																																																																																			
145	13/ may / 2004	20,125.00	Gabriel Ávila Sánchez	Suministro e instalación de bomba para presión de aceite.																																																																																																			
150	30/ junio /2004	13,547.00																																																																																																					
Recibo	26/ mar /2004	5,000.00	Federico Rodríguez Andrade	Por regalías por extracción de material																																																																																																			
Recibo	14/ mar /2004	5,000.00		Por mantenimiento de maquinaria																																																																																																			
SUMA		59,197.00																																																																																																					
<p>Aunado a lo anterior no presentan contrato de obra, proyecto geométrico, catalogo de conceptos, números generadores, estimaciones, plano, bitácora, álbum fotográfico y acta entrega recepción de la obra; lo mencionado impide conocer el costo de los conceptos contratados realizados. Resumiendo, existen conceptos de obra pagados no ejecutados, gastos que no corresponde cubrir a la Entidad Municipal y ausencia de documentación técnico-social que permita conocer lo contratado y cuantificar lo realizado, motivos por los cuales se objeta el importe total de \$1,200,000.00 el cual fue pagado con cheques de la institución bancaria HSBC México, S. A. número de cuenta 04026351320 según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NUMERO DE CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>25/06/2004</td><td>5948</td><td></td><td>150,000.00</td></tr> <tr><td>18/06/2004</td><td>5923</td><td></td><td>70,000.00</td></tr> <tr><td>23/05/2004</td><td>5944</td><td></td><td>90,000.00</td></tr> <tr><td>12/05/2004</td><td>5838</td><td></td><td>60,000.00</td></tr> <tr><td>12/05/2004</td><td>5835</td><td></td><td>40,000.00</td></tr> <tr><td>08/07/2004</td><td>5987</td><td></td><td>1,355.50</td></tr> <tr><td>13/08/2004</td><td>6049</td><td></td><td>5,000.00</td></tr> <tr><td>06/08/2004</td><td>6041</td><td>Jesús Medina Rodríguez (Contratista)</td><td>5,100.00</td></tr> <tr><td>02/07/2004</td><td>5988</td><td></td><td>100,000.00</td></tr> <tr><td>11/06/2004</td><td>5912</td><td></td><td>35,000.00</td></tr> <tr><td>11/06/2004</td><td>5900</td><td></td><td>120,000.00</td></tr> <tr><td>20/05/2004</td><td>5883</td><td></td><td>45,000.00</td></tr> <tr><td>20/05/2004</td><td>5861</td><td></td><td>250,000.00</td></tr> <tr><td>29/03/2004</td><td>5751</td><td></td><td>75,000.00</td></tr> <tr><td>29/03/2004</td><td>5752</td><td></td><td>75,000.00</td></tr> <tr><td>16/04/2004</td><td>5777</td><td></td><td>80,000.00</td></tr> <tr><td>14/05/2004</td><td>5844</td><td>Federico Rodríguez Andrade (M.O. a maquinaria)</td><td>5,000.00</td></tr> <tr><td>26/03/2004</td><td>5748</td><td></td><td>100,000.00</td></tr> <tr><td>11/06/2004</td><td>5904</td><td></td><td>11,870.00</td></tr> <tr><td>26/03/2004</td><td>5750</td><td>Arrendadora y Servicios Comerciales SA DE CV</td><td>4,000.00</td></tr> <tr><td>13/05/2004</td><td>5839</td><td></td><td>17,500.00</td></tr> <tr><td>08/07/2004</td><td>5992</td><td>Gabriel Ávila Sánchez (Refacciones y M.O.)</td><td>5,172.00</td></tr> <tr><td>18/06/2004</td><td>5924</td><td></td><td>10,000.00</td></tr> <tr> <td colspan="2">SUMA</td> <td></td> <td>1,200,000.50</td> </tr> </tbody> </table>			FECHA	NUMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	25/06/2004	5948		150,000.00	18/06/2004	5923		70,000.00	23/05/2004	5944		90,000.00	12/05/2004	5838		60,000.00	12/05/2004	5835		40,000.00	08/07/2004	5987		1,355.50	13/08/2004	6049		5,000.00	06/08/2004	6041	Jesús Medina Rodríguez (Contratista)	5,100.00	02/07/2004	5988		100,000.00	11/06/2004	5912		35,000.00	11/06/2004	5900		120,000.00	20/05/2004	5883		45,000.00	20/05/2004	5861		250,000.00	29/03/2004	5751		75,000.00	29/03/2004	5752		75,000.00	16/04/2004	5777		80,000.00	14/05/2004	5844	Federico Rodríguez Andrade (M.O. a maquinaria)	5,000.00	26/03/2004	5748		100,000.00	11/06/2004	5904		11,870.00	26/03/2004	5750	Arrendadora y Servicios Comerciales SA DE CV	4,000.00	13/05/2004	5839		17,500.00	08/07/2004	5992	Gabriel Ávila Sánchez (Refacciones y M.O.)	5,172.00	18/06/2004	5924		10,000.00	SUMA			1,200,000.50	
FECHA	NUMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																																																																																																				
25/06/2004	5948		150,000.00																																																																																																				
18/06/2004	5923		70,000.00																																																																																																				
23/05/2004	5944		90,000.00																																																																																																				
12/05/2004	5838		60,000.00																																																																																																				
12/05/2004	5835		40,000.00																																																																																																				
08/07/2004	5987		1,355.50																																																																																																				
13/08/2004	6049		5,000.00																																																																																																				
06/08/2004	6041	Jesús Medina Rodríguez (Contratista)	5,100.00																																																																																																				
02/07/2004	5988		100,000.00																																																																																																				
11/06/2004	5912		35,000.00																																																																																																				
11/06/2004	5900		120,000.00																																																																																																				
20/05/2004	5883		45,000.00																																																																																																				
20/05/2004	5861		250,000.00																																																																																																				
29/03/2004	5751		75,000.00																																																																																																				
29/03/2004	5752		75,000.00																																																																																																				
16/04/2004	5777		80,000.00																																																																																																				
14/05/2004	5844	Federico Rodríguez Andrade (M.O. a maquinaria)	5,000.00																																																																																																				
26/03/2004	5748		100,000.00																																																																																																				
11/06/2004	5904		11,870.00																																																																																																				
26/03/2004	5750	Arrendadora y Servicios Comerciales SA DE CV	4,000.00																																																																																																				
13/05/2004	5839		17,500.00																																																																																																				
08/07/2004	5992	Gabriel Ávila Sánchez (Refacciones y M.O.)	5,172.00																																																																																																				
18/06/2004	5924		10,000.00																																																																																																				
SUMA			1,200,000.50																																																																																																				
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 29 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>La obra “006.- Perforación de pozo para agua potable en la comunidad de Delicias de López Velarde” se encuentra terminada, sin embargo</p>		<p>04-29-046 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita la Administración Municipal 2001-2004 de Miguel Auza, Zac., aclarar la observación presentando a la Auditoría Superior del Estado expediente de la obra “Perforación de pozo para agua potable en</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																																																																																																				



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
el municipio no ha presentado el expediente de la obra integrado por: pólizas de cheque, facturas, contrato, estimaciones, además falta presentar la validación y/o el dictamen de factibilidad por la Comisión Nacional del Agua (CNA).	la comunidad de Delicias de López Velarde” integrando: pólizas de cheque, facturas, contrato, estimaciones, así como la validación y/o el dictamen de factibilidad por la Comisión Nacional del Agua (CNA).	
<p>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 30 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>La obra “008.- Equipamiento de pozo para agua potable en la localidad de Juan Salas Fernández”. En esta obra se han liberado recursos por el orden de \$29,660.30 con los cheques 0775791 y 0775836 de fechas 22 de abril y 12 de mayo ambos del 2004 y a nombre Heinrich Friessen Loewen, por importes de \$22,500.00 y \$7,160.30 cada uno, de la sucursal bancaria HSBC México, S. A. y número de cuenta 04026351320.</p> <p>Dentro de la documentación comprobatoria soporte de los cheques ya mencionados presentan factura 342 de fecha 10 de septiembre del 2004 del proveedor Abram Martens Klassen por conceptos de 12.50 metros de tubo de acero para contrademe de 11" de diámetro y de 1/4" de espesor y 50.50 metros de tubo de acero para ademe de 6" de diámetro cal 10 con importe de \$17,225.02, así como dos recibos simples de fechas 22 de abril y 12 de mayo ambos del 2004 por las cantidades de \$22,500.00 y \$7,160.30 emitidos por Heinrich Friessen Loewen por conceptos de equipamiento de pozo para agua potable y colocación de ademe cada uno, conceptos que ya habían sido incluidos en la etapa realizada en el ejercicio 2003 del proyecto.</p>	<p>04-29-047 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Miguel Auza, Zac., por un importe de \$29,660.30 relativo a la expedición de cheques No 0775791 y 0775836 de fechas 22 de abril y 12 de mayo ambos del 2004 y a nombre Heinrich Friessen Loewen, por importes de \$22,500.00 y \$7,160.30 respectivamente, de la sucursal bancaria HSBC México, S. A. y número de cuenta 04026351320, para cubrir conceptos de obra ya ejecutados en la etapa realizada en el ejercicio 2003 y que por tanto no corresponden al expediente de la obra “Equipamiento de pozo para agua potable en la localidad de Juan Salas Fernández”</p>	<p>No solventa el importe de \$29,660.30 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 31 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>La obra “019.- Ampliación red eléctrica en calle Santa Rita en la cabecera municipal” se encuentra sin iniciar, sin embargo se encuentra</p>	<p>04-29-048 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Miguel Auza, Zac., por un importe de \$39,135.00 por conceptos pagados no ejecutados en la obra</p>	<p>No solventa el importe de \$39,135.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>pagada en su totalidad, con el cheque No 0776113 de fecha 3 de septiembre del 2004, expedido al contratista José Luis Madinaveitia Olmos por un importe de \$39,135.00, cheque expedido de la cuenta no. 04026351320, de la institución bancaria HSBC México. Dicho gasto fue comprobado con la factura del mismo proveedor con número 207 de fecha 6 de septiembre del 2004 por conceptos de 1 lote de parado e hincado de postería, herrajes y accesorios, 1 transformador de 10 KVA, incluyendo maniobras y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Cabe hacer mención que el municipio presentó oficio con sello de recibido por parte de la Auditoría Superior del Estado el día 30 de noviembre del 2005, en el cual anexa constancia del contratista, donde hace constar que la obra fue entregada y recibida por la C.F.E. en fecha 8 de septiembre del 2005, misma que no está sellada, validada o liberada la terminación de esta obra por dicha Dependencia, además no presentó reporte fotográfico ni acta entrega recepción para constatar la terminación de la misma.</p>	<p>denominada “Ampliación red eléctrica en calle Santa Rita en la Cabecera Municipal”.</p>	
<p>Resultado Núm. 35, Observación Núm. 32 Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>La obra “Construcción de aula en telesecundaria de la comunidad de Tierra Generosa” se encuentra terminada, sin embargo en el expediente técnico presentan la validación y/o dictamen de factibilidad de la obra, firmada por los funcionarios públicos, director de obras del municipio, no así por la dependencia normativa (Secretaría de Educación y Cultura).</p>	<p>04-29-049 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal de Miguel Auza Zac., observar lo establecido en la Ley Obras Públicas del Estado de Zacatecas correspondiente a la validación y/o dictamen de factibilidad por la Dependencia normativa que corresponda, observando lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 36, Observación Núm. 33 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>De la muestra seleccionada de 27 obras del Fondo III, 7 de ellas no han sido iniciadas, representando el 29.68% en cuanto al monto total presupuestado para obras en este Fondo,</p>	<p>04-29-050 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																															
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																															
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																															
<p>por consecuencia estas obras no están cumpliendo con el beneficio social para el cual fueron aprobadas. Para dichas obras no existió erogación de cheques, siendo conveniente señalar que al 15 de septiembre de 2004 fecha de entrega-recepción de las administraciones municipales las cuentas bancarias de Fondos Federales presentaron un saldo en conjunto por el orden de \$18,628.96 infiriéndose por tanto que los recursos destinados a estas obras fueron aplicados en fines distintos a los programados, existiendo por tanto afectación a la Ley de Coordinación Fiscal. El detalle de lo ya mencionado a continuación se indica:</p>		<p>aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como: Presidente Municipal, Lic. Raúl Martínez Ramírez (del 1° de abril al 15 de septiembre del 2004) y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. J. de Jesús González López; por no haber realizado 7 obras para las cuales estaba destinado Recurso Federal Fondo III, siendo conveniente señalar que al 15 de septiembre de 2004, las cuentas bancarias de Fondos Federales presentaban saldo en conjunto por \$18,628.96 infiriéndose por tanto, que los recursos destinados a las mismas fueron aplicados en fines distintos a los programados, contraviniendo a lo estipulado en los artículos 74 fracción XXVI, 102, 179, 182, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, los artículos 33 y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3 de la Ley de Obras Públicas, artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de</p> <p>Zacatecas y los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Obra</th> <th>Oficio de Aprobación</th> <th>Nombre de la Obra</th> <th>Ubicación</th> <th>Monto Programado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>PLA-AP/0083/04</td> <td>Aportación con la Secretaría de Salud de Gobierno Estatal para el programa de comunidades saludables en la rehabilitación del colector y red de drenaje. (Convenida con SSA)</td> <td>Emilio Carranza</td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td>006</td> <td>PLA-AP/0460/04</td> <td>Perforación de pozo para agua potable</td> <td>Delicias de López Velarde</td> <td>315,000.00</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>PLA-AP/0460/04</td> <td>Ampliación red eléctrica campo No. 24.</td> <td>La Honda</td> <td>224,000.00</td> </tr> <tr> <td>008</td> <td>PLA-AP/0653/04</td> <td>Equipamiento de pozo para agua potable</td> <td>Juan Salas Fernández</td> <td>118,594.00</td> </tr> <tr> <td>011</td> <td>PLA-AP/0653/04</td> <td>Pavimentación de Calle de Río de Santiago</td> <td>Cabecera Municipal.</td> <td>362,834.00</td> </tr> <tr> <td>013</td> <td>PLA-AP/0653/04</td> <td>Construcción de Cancha de Usos Múltiples en J. N. Sor Juana Inés de la Cruz</td> <td>Cabecera Municipal.</td> <td>87,330.00</td> </tr> <tr> <td>017</td> <td>PLA-AP/0653/04</td> <td>Construcción de Cercos perimetral en campo de Fútbol</td> <td>Emilio Carranza</td> <td>70,900.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Suma</td> <td>1,378,658.00</td> </tr> </tbody> </table>					No. Obra	Oficio de Aprobación	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto Programado	001	PLA-AP/0083/04	Aportación con la Secretaría de Salud de Gobierno Estatal para el programa de comunidades saludables en la rehabilitación del colector y red de drenaje. (Convenida con SSA)	Emilio Carranza	200,000.00	006	PLA-AP/0460/04	Perforación de pozo para agua potable	Delicias de López Velarde	315,000.00	007	PLA-AP/0460/04	Ampliación red eléctrica campo No. 24.	La Honda	224,000.00	008	PLA-AP/0653/04	Equipamiento de pozo para agua potable	Juan Salas Fernández	118,594.00	011	PLA-AP/0653/04	Pavimentación de Calle de Río de Santiago	Cabecera Municipal.	362,834.00	013	PLA-AP/0653/04	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en J. N. Sor Juana Inés de la Cruz	Cabecera Municipal.	87,330.00	017	PLA-AP/0653/04	Construcción de Cercos perimetral en campo de Fútbol	Emilio Carranza	70,900.00	Suma				1,378,658.00
No. Obra	Oficio de Aprobación	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto Programado																																													
001	PLA-AP/0083/04	Aportación con la Secretaría de Salud de Gobierno Estatal para el programa de comunidades saludables en la rehabilitación del colector y red de drenaje. (Convenida con SSA)	Emilio Carranza	200,000.00																																													
006	PLA-AP/0460/04	Perforación de pozo para agua potable	Delicias de López Velarde	315,000.00																																													
007	PLA-AP/0460/04	Ampliación red eléctrica campo No. 24.	La Honda	224,000.00																																													
008	PLA-AP/0653/04	Equipamiento de pozo para agua potable	Juan Salas Fernández	118,594.00																																													
011	PLA-AP/0653/04	Pavimentación de Calle de Río de Santiago	Cabecera Municipal.	362,834.00																																													
013	PLA-AP/0653/04	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en J. N. Sor Juana Inés de la Cruz	Cabecera Municipal.	87,330.00																																													
017	PLA-AP/0653/04	Construcción de Cercos perimetral en campo de Fútbol	Emilio Carranza	70,900.00																																													
Suma				1,378,658.00																																													

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33		
		FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
		AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 37, Sin Observaciones				



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2004 fue por la cantidad de \$5,111,589.00 del cual corresponden \$2,811,222.00 para Obligaciones Financieras (55.00%), para Seguridad Pública \$54,970.00 (1.08%), \$1,026,626.00 para Infraestructura Básica (20.08%) y \$1,218,771.00 para Adquisiciones (23.84%), habiéndose ejercido el 66.92% y revisado documentalmente el 100.00% de los recursos.</p> <p>Adicional a los montos ya citados en el año 2004 fueron ministrados Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$85,904.14.</p>		
<p>Resultado Núm. 38, Observación Núm. 34 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>De la acción número 04FM29003 denominada "Pago de pasivos, pago de adeudo de la tesorería a diversos proveedores (El Mundo, Proyección Nacional, Libertad de Expresión, NASSA y Norman Auto-refacciones)", se expidieron los cheques números 5745 y 6125 a nombre de Norman Autoservicio S.A. de C.V., de fechas 25 de marzo y 03 de septiembre del 2004 por la cantidad de \$200,000.00 y \$45,664.99 respectivamente, presentando como soporte documental las facturas números 40259, 40088, 40007, 40087, 40090, 40091, 40092, 40260, 40100, 40101 y 40102 de fechas 31/12/03, 08/12/03, 07/11/03, 08/12/03, 08/12/03, 08/12/03, 08/12/03, 30/01/04, 12/12/03, 12/12/03 y 12/12/03 por \$101,267.64, \$1,821.84, \$9,299.00, \$451.50, \$11,961.00, \$22,689.57, \$54,539.77, \$19,393.88, \$1,741.00, \$3,093.86 y \$19,405.93 respectivamente, sumando un total de \$245,664.99, las cuales amparan la adquisición de gasolina magna y diesel, desconociéndose a que vehículos y/o maquinaria fue suministrado el combustible.</p>	<p>04-29-051 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado vales por el suministro de combustible que evidencie los vehículos y/o maquinaria en que fue utilizado, con nombre y firma de la persona que recibe y funcionario que autoriza, por un importe de \$245,664.99.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 39, Observación Núm. 35 Que corresponde a la Administración</p>	<p>04-29-052 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																												
<p align="center">2001-2004</p> <p>De la acción número 04FM29003 denominada “Pago de pasivos, pago de adeudo de la tesorería a diversos proveedores (El Mundo, Proyección Nacional, Libertad de Expresión, NASSA y Norman Auto-refacciones)”, se expidieron los cheques números 5746 y 6136 a nombre de Prodigita S.A. de C.V., de fechas 25 de marzo y 09 de septiembre del 2004 por la cantidad de \$70,000.00 y \$9,371.26 respectivamente, presentando como soporte documental las facturas números 15243, 15244, 14458, 14457, 15036 y 14463 de fechas 30/12/03, 30/12/03, 13/11/03, 13/11/03, 18/12/03 y 13/11/03 por \$30,475.00, \$25,738.24, \$4,485.00, \$4,416.00, \$7,231.55 y \$8,456.81 respectivamente, por un total de \$80,802.60, las cuales amparan adquisición de equipo de cómputo, equipo telefónico y material de oficina, desconociéndose a que departamentos se asignaron los equipos y el material de oficina, así como la procedencia del adeudo ya que el pago de lo ya citado no se encontraba registrado como pasivo en la contabilidad del municipio.</p>	<p>2001-2004 aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, la expedición de los cheques números 5746 y 6136 por las cantidades de \$70,000.00 y \$9,371.26 respectivamente, lo anterior en virtud de que fueron destinados a “pago de pasivos...” que no se encontraban registrados, para efectos de aclaración deberán además exhibir elementos probatorios de que los bienes muebles adquiridos obran en poder del municipio y que los materiales de oficina pagados fueron recibidos por el mismo.</p>	Responsabilidades Administrativa.																											
<p>Resultado Núm. 40, Observación Núm. 36 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>De la acción número 04FM29001 denominada “Pago de adeudo con Instituciones Financieras, pago de adeudo a la Secretaría de Finanzas de GODEZAC”, se expidieron cheques en los cuales no fueron exhibidos los recibos oficiales que amparan los pagos realizados a dicha Secretaría, los cuales se listan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N° OBRA</th> <th>NOMBRE DE LA OBRA</th> <th>FECHA CHEQUE</th> <th>N° CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE CHEQUE</th> <th>CUENTA BANCARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">FM001</td> <td rowspan="4">PAGO DE ADEUDO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS. PAGO DE ADEUDO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GODEZAC.</td> <td>8/07/04</td> <td>5991</td> <td rowspan="3">SECRETARÍA DE FINANZAS</td> <td>\$175,000.00</td> <td rowspan="3">04026351320 HSBC</td> </tr> <tr> <td>8/09/04</td> <td>6133</td> <td>175,000.00</td> </tr> <tr> <td>12/08/04</td> <td>6046</td> <td>175,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>\$525,000.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N° OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA CHEQUE	N° CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	CUENTA BANCARIA	FM001	PAGO DE ADEUDO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS. PAGO DE ADEUDO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GODEZAC.	8/07/04	5991	SECRETARÍA DE FINANZAS	\$175,000.00	04026351320 HSBC	8/09/04	6133	175,000.00	12/08/04	6046	175,000.00	TOTAL				\$525,000.00		<p>04-29-053 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir ante la Auditoría Superior del Estado los recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por un monto de \$525,000.00 que amparen la expedición de los cheques números 5991, 6133 y 6046 por la cantidad de \$175,000.00 cada uno.</p>	No se solventa, y se deriva promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativa.	
N° OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA CHEQUE	N° CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	CUENTA BANCARIA																							
FM001	PAGO DE ADEUDO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS. PAGO DE ADEUDO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GODEZAC.	8/07/04	5991	SECRETARÍA DE FINANZAS	\$175,000.00	04026351320 HSBC																							
		8/09/04	6133		175,000.00																								
		12/08/04	6046		175,000.00																								
		TOTAL				\$525,000.00																							
<p>Resultado Núm. 41, Observación Núm. 37 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p>	<p>04-29-054 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por la</p>	No solventa el importe de \$1,106.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades																											



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
De la acción número 04FM29002 denominada "Pago de pasivos a Deudores Diversos (sic)", se emitió el cheque número 6114 de la cuenta bancaria número 04026351320, a nombre de Francisco Javier Rodríguez Medina de fecha 03 de septiembre del 2004 por la cantidad de \$40,000.00, de lo cual se presenta soporte documental por un monto de \$38,894.00 faltando la cantidad de \$1,106.00.	cantidad de \$1,106.00 relativa a la expedición del cheque número 6114 de la cuenta bancaria número 04026351320 HSBC, por un monto de \$40,000.00, del cual no se presentó el soporte documental por la cantidad antes mencionada.	Resarcitorias.
Resultado Núm. 42, Observación Núm. 38 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Dentro de la acción número 04FM29002 denominada "Pago de pasivos a Deudores Diversos (sic)", se expidieron los cheques números 5788 y 5786 a nombre de Ferretería Norman de Miguel Auza S.A. de C.V., los cuales fueron soportados con facturas números 7076, 7075 y 7166, de fechas 30/12/03, 30/12/03 y 18/12/03 por \$14,357.95, \$4,066.05 y \$15,880.00 respectivamente, por un total de \$34,304.00, las cuales amparan la adquisición de perfil tubular, bultos de cemento, varillas de 1/2 y 3/8, tubo hidráulico, piso, etc, desconociéndose el destino y aplicación del material adquirido.	04-29-055 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar la expedición de los cheques números 5788 y 5786 por la cantidad de \$18,424.00 y \$15,880.00, ya que no presenta documentos probatorios que permitan identificar el destino y aplicación de los materiales; para efectos de aclaración deberán anexar: recibos o vales que amparen la entrega de los materiales para las obras en las que fueron aplicados, generador de obra del volumen de trabajo ejecutado y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción, en su caso copia de identificación oficial tratándose de beneficiarios, por un monto de \$34,304.00.	No se solventa , y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Resultado Núm. 43, Observación Núm. 39 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Dentro de la acción número 04FM29002 denominada "Pago de pasivos a Deudores Diversos (sic)", se expidieron los cheques números 5783, 5803 y 5815 a nombre de Carlos Canales Frayre y/o Aceros y Maderas Miguel Auza, los cuales fueron soportados con la factura número 1291 de fecha 23 de diciembre del año 2003 por la cantidad de \$185,552.00, la cual ampara la adquisición de 100 toneladas de cemento, desconociéndose el destino y la aplicación del mismo.	04-29-056 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar la expedición de los cheques números 5783, 5803 y 5815 por la cantidad de \$100,000.00, \$60,000.00 y \$25,552.00, ya que no presentan documentos probatorios que permitan identificar el destino y la aplicación del cemento; para efectos de aclaración deberán anexar: recibos o vales que amparen la entrega del cemento para las obras en las que fue aplicado, generador de obra del volumen de trabajo ejecutado y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción, en su caso copia de identificación oficial tratándose de beneficiarios, por la cantidad de \$185,552.00.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativa.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 44, Observación Núm. 40 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>De la acción número 04FM29004 denominada “Pago de pasivos al contratista Javier Rodríguez Medina”, se expidieron los cheques números 5785 y 5833 de fechas 20 de abril y 12 de mayo de 2004 a nombre del contratista Francisco Javier Rodríguez Medina por \$50,000.00 y \$27,050.00 respectivamente, soportados con facturas del mismo contratista números 511-A y 513-A de fechas 06/01/04 y 07/01/04 por \$36,800.00 y \$40,250.00, que amparan el pago de “Ampliación de proyecto 1a. etapa por construcción de gimnasio-auditorio Escuela Secundaria Técnica número 2” y “Ampliación por construcción de sanitarios Escuela Primaria Martín Triana” respectivamente, sumando un total de</p> <p>\$77,050.00, sin especificar el volumen de trabajo ejecutado. A fin de verificar la procedencia del adeudo, se revisaron los registros del ejercicio anterior, determinándose la presunción de pago improcedente, en virtud de lo siguiente:</p> <p>Se corroboró que el pago del adeudo, corresponde a obras aprobadas en el ejercicio 2003, dentro del programa Infraestructura Educativa, de las cuales en dicho ejercicio fue ejercido y comprobado el monto total de los recursos, como se indica: Obra FI027 "Construcción de sanitarios Esc. Primaria Martín Triana" monto aprobado y ejercido por \$51,329.00, comprobado con factura no. 505-A de fecha 03/11/03 por \$51,329.00 del contratista Francisco Javier Rodríguez Medina, que ampara trabajos realizados que corresponden a las metas programadas para dicha obra; Obra FI034 "Construcción 1a. etapa de gimnasio-auditorio Esc. Sec. Técnica número 2" monto aprobado y ejercido por \$85,638.00, comprobado con la factura no. 503-A de fecha 31/10/03 por \$85,638.00 del contratista Francisco Javier Rodríguez Medina, que ampara trabajos realizados que</p>	<p>04-29-057 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$77,050.00, relativo al importe de los cheques números 5785 y 5833 expedidos de la cuenta bancaria operativa número 04026351320 HSBC por el mismo importe, soportados con facturas del contratista Francisco Javier Rodríguez Medina números 511-A y 513-A de fechas 06/01/04 y 07/01/04 por \$36,800.00 y \$40,250.00, que amparan trabajos a las obras números FI027 y FI034 aprobadas en el ejercicio 2003 dentro del programa Infraestructura Educativa, de las cuales en dicho ejercicio fue ejercido y comprobado el monto total de los recursos, por lo cual se determina la presunción de pago improcedente por duplicidad de trabajos pagados no ejecutados.</p>	<p>No solventa el importe de \$77,050.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>corresponden a las metas programadas para dicha obra. Cabe señalar que según consta en actas de entrega recepción elaboradas por el municipio, dichas obras se encuentran terminadas, además se verificó la información del sistema contable comprobando que en el ejercicio 2004, dentro de los pasivos del municipio, no existe el registro de las facturas pagadas, ni elementos probatorios de que los trabajos que amparan las facturas hayan sido realizados en las obras referidas. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto, se determina pago improcedente y/o presunción por duplicidad de trabajos pagados no ejecutados.</p>		
<p>Resultado Núm. 45 Observación Núm. 41 Que corresponde a la Administración 2001-2004 De los recursos del Fondo III y Fondo IV, se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 04026351320 HSBC, por un monto de \$2,237,959.97, sin presentar póliza cheque ni soporte documental comprobatorio, lo anterior determinado con base en el seguimiento al flujo de efectivo en estado de cuenta bancario, de lo ya citado se desconoce el destino de aplicación de los recursos erogados, mismos que a continuación se listan:</p>	<p>04-29-058 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$2,237,959.97, correspondiente a cheques expedidos de cuenta bancaria de los recursos del Fondo III y Fondo IV, determinados con base en el seguimiento al flujo de efectivo según estado de cuenta número 04026351320 HSBC, de los cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental comprobatorio desconociéndose el destino de aplicación de los recursos.</p>	<p>Se solventa \$458,408.35 pesos. No solventa la cantidad de \$1,779,551.62 por lo que se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	
22/04/2004	5792	MA. SILVIA NAJERA ÁVILA	57,000.00	
18/05/2004	5858	(PROVEEDOR)	3,000.00	
29/04/2004	5810		5,000.00	
20/05/2004	5866	MANUEL BENJAMÍN LERMA	5,500.00	
23/07/2004	6013	TORRES (M.O.)	1,200.00	
10/09/2004	6140		10,000.00	
30/04/2004	5812		5,000.00	
07/05/2004	5819	EDUARDO MARTÍNEZ MOTA	8,000.00	
11/06/2004	5910		2,500.00	
11/05/2004	5832	FAUSTINO ZAMORA	5,000.00	
14/05/2004	5851	NAVARRETE (M.O.)	2,500.00	
13/05/2004	5840		1,500.00	
03/06/2004	5876		4,000.00	
14/05/2004	5846	HUGO GAMÓN SALAICES	3,000.00	
30/03/2004	5760	(PROVEEDOR)	4,000.00	
18/06/2004	5922		10,000.00	
23/08/2004	6086		2,500.00	
20/05/2004	5868		3,000.00	
08/07/2004	5981		2,000.00	
16/07/2004	6000		2,000.00	
18/05/2004	5859		4,820.00	
07/06/2004	5887	MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA	24,500.00	
07/06/2004	5888		17,000.00	
11/06/2004	5907		2,200.00	
16/04/2004	5772	ROBERTO FRAYRE AGUILAR	2,600.00	
08/06/2004	5895	(PROVEEDOR)	3,000.00	
10/05/2004	5825	CARLOS BENJAMÍN PERALES	4,000.00	
03/06/2004	5878	MUÑOZ (PROVEEDOR)	6,000.00	
28/06/2004	5959	PRODIGITA S.A. DE C.V.	48,322.04	
07/06/2004	5889	GERARDO PERALES MONTELONGO	3,000.00	
		(PROVEEDOR)		
05/03/2004	5710	JAIIME CUEVAS LOZANO	8,500.00	
20/05/2004	5864	(M.O.)	6,000.00	
25/03/2004	5742		8,400.00	
16/04/2004	5778		12,000.00	
18/06/2004	5927		7,000.00	
02/07/2004	5964		6,000.00	
08/07/2004	5974		18,000.00	
16/07/2004	6002		12,000.00	
19/07/2004	6004		8,000.00	
23/07/2004	6016		3,000.00	
28/07/2004	6022		8,000.00	
03/08/2004	6030		2,000.00	
06/08/2004	6034		5,000.00	

Es conveniente señalar que el nombre de los beneficiarios se obtuvo del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG).



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

**Resultado Núm. 46, Observación Núm. 42
Que corresponde a la Administración
2001-2004**

**Periodo del 1 de enero al 31 de marzo del
2004**

La obra "03FM017.- Asistencia social, desarrollo comunitario, restauración de casa de cultura en Cabecera Municipal" se encuentra abandonada. Obra incluida como Auditoría de Seguimiento, ya que en la revisión del ejercicio 2003, presentaba pólizas del 2004 para la restauración y construcción de un aula de 6.40 X 13.10 m. En la revisión física efectuada en fecha 24 de mayo del 2005 se constató que la obra continua sin terminar, ya que faltan conceptos de obra por un importe de \$53,169.00 relativos a los siguientes materiales y mano de obra:

Concepto	Precio Unitario	Programado/Erogado	Verificado	Diferencia en Cantidad	Diferencias en Importe
6.5 Toneladas de cemento	1,700.00	6.50	2.15	4.35	7,295.00
82 varilla de 3/8"	79.00	82.00	0.00	82.00	6,478.00
1.5 toneladas de cal	800.00	1.50	0.56	0.94	752.00
16 piezas de madera 4X6X6	250.00	16.00	0.00	16.00	4,000.00
1920 piezas de tableta	3.00	1,920.00	0.00	1,920.00	5,760.00
50 Kg de alambre recocido	15.00	50.00	0.00	50.00	750.00
50Kg de alambreon	16.00	50.00	0.00	50.00	800.00
25 Kg de clavo de 2 1/2"	17.00	25.00	5.00	20.00	340.00
3 juegos de sanitarios	1,500.00	3.00	0.00	3.00	4,500.00
Lote eléctrico	3,000.00	1.00	0.00	1.00	3,000.00
Suministro de arena 10 m3 aproximadamente	200.00	10.00	6.00	4.00	800.00
Renta de 10 m2 de sombra	51.43	70.00	0.00	70.00	3,600.00
Rehabilitación de aula	4,560.00	1.00	0.35	0.65	2,964.00
Aplicación de pintura	6,430.00	1.00	0.00	1.00	6,430.00
Obra civil	5,600.00	1.00	0.00	1.00	5,600.00
			SUMA		53,169.00

Materiales y conceptos de obra que fueron pagados con cheques de la institución bancaria HSBC México, S. A. y número de cuenta 04026351320 siendo estos los siguientes:

Póliza Número	Fecha	Importe	Nombre
280	27-Feb-04	4,560.00	Faustino Zamora Navarrete
205	16-Ene-04	2,000.00	Armando Alba Soto
286	2-Mar-04	6,430.00	José Álvaro Ibañez Ávila
217	23-Ene-04	5,600.00	Jaime Cuevas Lozano
204	16-Ene-04	4,000.00	Carlos Canales Frayre
213	23-Ene-04	6,000.00	Carlos Canales Frayre E
230	29-Ene-04	7,000.00	Carlos Canales Frayre
245	6-Feb-04	4,600.00	Carlos Canales Frayre
249	6-Feb-04	7,200.00	Carlos Canales Frayre
250	6-Feb-04	4,000.00	Carlos Canales Frayre
259	13-Feb-04	5,200.00	Carlos Canales Frayre
	Suma	56,590.00	

Respecto de lo anterior el municipio presentó oficio de fecha 5 de diciembre del 2005, remitido por el Ex - director de Desarrollo

04-29-059 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Miguel Auza, Zac., por un importe de \$53,169.00 por conceptos pagados no ejecutados de la obra denominada "03FM017

"Asistencia social, desarrollo comunitario, restauración de casa de cultura en cabecera municipal".

Se Solventa

04-29-060 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2004, sujeto a revisión como: Presidente Municipal, Ing.

Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
INFORME DETALLADO:	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Económico y Social, y recibido por la Auditoría Superior del Estado en fecha 6 de diciembre del 2005, en el cual señala que no se terminó la obra, por pagar los trabajos de cantera.</p> <p>Cabe señalar no tiene relación la solventación con la observación ya que el importe observado es por el pago de conceptos de obra no ejecutados.</p>	<p>Rubén Estuardo Norman Ruíz y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. J. de Jesús González López por dejar en estado de abandono la obra "03FM017.- Asistencia social, desarrollo comunitario, restauración de casa de cultura en cabecera municipal" además de que los conceptos faltantes corresponden a obra pagada no ejecutada, contraviniendo lo estipulado en los artículos 74 fracción XXVI, 102, 179, 182, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, los artículos 37 y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3 de la Ley de Obras Públicas, artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
<p>Resultado Núm. 47, Observación Núm. 43 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>Periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2004</p> <p>La obra "03FM024.- Construcción y remodelación de plazas y jardines, rehabilitación de Alameda Principal en la cabecera municipal" en visita física se encontró abandonada. obra incluida como <u>Auditoría de Seguimiento</u>, ya que en la revisión del ejercicio 2003, presentaba pólizas del 2004 para la rehabilitación y construcción de la alameda principal. Motivo por el cual se incluyó en la revisión del ejercicio 2004. Para esta obra se aprobó un monto federal de \$700,000.00 y municipal \$160,572.00. En la revisión física efectuada en fecha 24 de mayo del 2005 se constató que la obra continua sin terminar, faltan conceptos de obra ya pagados por un importe de \$380,619.32 mismos que se incluyen en el recuadro presentado mas adelante. La obra no se ejecutó acorde al proyecto inicialmente aprobado. El municipio no comprobó la aplicación del siguiente</p>	<p>04-29-061 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Miguel Auza, Zac., por un importe de \$380,619.32 por conceptos de obra pagados no ejecutados de la obra "03FM024.- Construcción y remodelación de plazas y jardines, rehabilitación de Alameda Principal en la cabecera municipal".</p> <p>04-29-062 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1o de enero al 31 de marzo del 2004, sujeto a</p>	<p>Solventa el monto de \$173,369.79 pesos,</p> <p>No solventa el importe de \$207,249.62 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p> <p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33				
		FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios				
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA	
material y mano de obra:					revisión como: Presidente Municipal, Ing. Rubén Estuardo Norman Ruíz y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. J. de Jesús González López, en virtud de que la obra "03FM024.- Construcción y remodelación de plazas y jardines, rehabilitación de Alameda Principal en la cabecera municipal" se encuentra inconclusa presentando conceptos de obra pagados no ejecutados por el orden de \$380,619.32, contraviniendo lo estipulado en los artículos 74 fracción XXVI, 102, 179, 182, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, los artículos 37 y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3 de la Ley de Obras Públicas, artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas.	
Concepto	Precio Unitario	Programado / Erogado	Verificado	Diferencia en Cantidad		Diferencias en Importe
Factura 0139 de fecha 21 de julio del 2004, expedida por C. Blanca Amalia Ríos Arjon, y/o Aceros y Maderas Miguel Auza						
Cemento	87.00	1,660.00	1,480.00	180.00		15,660.00
Varillas de 1/2	135.00	28.00	3.00	25.00		3,375.00
Varillas de 3/8	79.00	22.00	2.00	20.00		1,580.00
Amex 3/8	220.00	202.00	113.00	89.00		19,580.00
Alambrón	15.00	210.00	21.00	189.00		2,835.00
Triplay de 1/4	348.00	11.00	0.00	11.00		3,828.00
Alambre recocido	16.00	90.00	37.00	53.00		848.00
Facturas 0108 y 0123 de Miguel Alberto Flores Ávila y/o Cribados y Materiales Para Construcción Flores.						
Grava	180.00	147.56	55.56	92.00		16,560.00
Facturas 7939 y 8308 de fecha 18 de junio del 2004, expedida por Helena Giesbrecht Martens y/o Aceros la Honda						
Kg Viga IPR 4 X 8	10.80	660.00	0.00	660.00		7,127.01
Piezas de tubo negro Ced. 30 1 1/4"	126.99	32.00	0.00	32.00		4,063.82
Kg de placa de 1/4"	10.80	73.00	0.00	73.00		788.29
Piezas de tubo negro Ced. 30 4"	637.50	3.00	0.00	3.00		1,912.51
Piezas de tubo negro Ced. 30 1 1/2"	160.00	14.00	0.00	14.00		2,239.99
Kg de PTR 2 1/2"	11.99	238.00	0.00	238.00		2,854.69
Kg de solera Per. Cud. 16 CTM	13.50	420.00	0.00	420.00		5,670.42
Documentación comprobatoria faltante						12,220.75
Mano de obra, que no se comprueba su aplicación (faltan números generadores)						49,475.83
Factura 051 A de fecha 20 de julio del 2004, expedida por Leobardo Segura Lugo, por un importe de \$230,000.00.						
Subestación eléctrica (Transformador Monofásico de 37 KVA) Suministro e instalación de postes de acero, Luminarias tipo colonial de 5 mts de altura, cable de diferentes calibres, poliducto reforzado, tramites ante C.F.E. y todo lo necesario para su ejecución y funcionamiento.						230,000
Suma						380,619.32
Materiales y conceptos de obra que fueron pagados con cheques de la Institución Bancaria HSBC México, S. A. y número de cuenta 04026351320 siendo estos los siguientes:						



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:				RAMO GENERAL 33					
				FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios					
				AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA					
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA					
Póliza Número	Fecha	Importe	Nombre						
97	31-Oct-03	40,000.00	Leobardo segura Lugo						
121	14-Nov-03	40,000.00	Leobardo segura Lugo						
142	04-Dic-03	15,000.00	Leobardo segura Lugo						
218	23-Ene-04	15,000.00	Leobardo segura Lugo						
4271554	18-Jul-03	60,000.00	Leobardo segura Lugo						
4271597	13-Ago-03	60,000.00	Leobardo segura Lugo						
206	16-Ene-04	6,000.00	Hugo Gamon Salaces						
221	26-Ene-04	12,126.00	Carlos Canales Frayre						
236	30-Ene-04	5,000.00	Hugo Gamon Salaces						
283	27-Feb-04	5,000.00	Carlos Canales Frayre						
284	27-Feb-04	25,000.00	Ricardo Flores Ávila						
300	12-Mar-04	6,000.00	Hugo Gamon Salaces						
304	12-Mar-04	12,000.00	Ricardo Flores Ávila						
306	13-Mar-04	5,000.00	Hugo Gamon Salaces						
315	30-Mar-04	4,000.00	Gerardo Hernández García						
320	16-Abr-04	6,000.00	Hugo Gamon Salaces						
326	20-Abr-04	10,309.00	Helena Giesbrecht Martens						
775876	03-Jun-04	4,000.00	Hugo Gamon Salaces						
775920	18-Jun-04	27,000.00	Helena Giesbrecht Martens						
776007	20-Jul-04	4,000.00	Erasmio Ramírez salas						
5999	16-Jul-04	5,500.00	Erasmio Ramírez salas						
5978	08-Jul-04	9,000.00	Erasmio Ramírez salas						
5966	02-Jul-04	6,000.00	Erasmio Ramírez salas						
5926	18-Jun-04	9,000.00	Erasmio Ramírez salas						
5917	15-Jun-04	7,000.00	Erasmio Ramírez salas						
5874	03-Jun-04	8,000.00	Erasmio Ramírez salas						
5870	21-May-04	6,000.00	Erasmio Ramírez salas						
suma		411,935.00							
<p>Respecto de lo anterior el municipio presentó oficio de fecha 5 de diciembre del 2005, remitido por el Ex - director de Desarrollo Económico y Social recibido por la Auditoría Superior del Estado en fecha 6 de diciembre del 2005, en el cual señala que no se aplicaron recursos correspondientes a la aportación municipal, motivo por el cual no se terminó la obra.</p> <p>Lo señalado no guarda relación con lo objetado ya que el importe observado es por los conceptos pagados no ejecutados, además de la documentación presentada falta: finiquito de obra, en el cual se especifique los conceptos atípicos y aquellos conceptos que no se ejecutaron de acuerdo al proyecto original, además no presentó el proyecto de obra modificado, tampoco el reporte fotográfico respectivo.</p>									
<p>Resultado Núm. 48, Observación Núm. 44 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Periodo del 1 de abril al 15 de septiembre del 2004</p> <p>Se revisó la obra No 006 "Aportación para la pavimentación a Base de carpeta asfáltica (Aportación con Gobierno del Estado), en la comunidad 20 de Noviembre-Tierra Generosa, por un monto de \$600,000.00 y oficio de</p>				<p>04-29-063 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores</p>			<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>aprobación no. PLA-AP/0110/04, obra que no ha sido iniciada, representando el 62.50% en cuanto al monto total presupuestado para obras de este Fondo.</p>	<p>Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como: Presidente Municipal, Lic. Raúl Martínez Ramírez (del 1° de abril al 15 de septiembre del 2004) y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. J. de Jesús González López; por no haber realizado la obra “Aportación para la pavimentación a Base de carpeta asfáltica (Aportación con Gobierno del Estado), en la comunidad 20 de Noviembre-Tierra Generosa”, para la cual estaba destinado Recurso Federal Fondo IV, siendo conveniente señalar que al 15 de septiembre de 2004, las cuentas bancarias de Fondos Federales presentaban saldo en conjunto por \$18,628.96 infiriéndose que los recursos destinados a la misma fueron aplicados en fines distintos a los programados , contraviniendo a lo estipulado en los artículos 74 fracción XXVI, 102, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, los artículos 37 y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3 de la Ley de Obras Públicas, artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
MIGUEL AUZA, ZAC.**

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.

ADMINISTRACIÓN 2001-2004

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	11	-	-	-	11
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1	-	-	-	1
Pliego de Observaciones	11	1	10	F.R.R.	10
Solicitud de Aclaración	10	1	7	F.R.A	11
			4	Rec.	
TOTAL	33	2	21		33

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3	0	3	-	3
Pliego de Observaciones	1	1	0	F.R.R	0
Solicitud de Intervención del O.I.C.	5	0	5	O.I.C	2
Solicitud de Aclaración	1	1	0	-	0
Preventivas					
Recomendación	20	0	20	Rec.	20
TOTAL	30	2	28		28



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004 MIGUEL AUZA, ZAC.

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación.
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.